



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

DOCUMENTO BASE

**“Supervisión rotonda salida al departamento de
Olancho frente a Mall Premier”**

Código N° 1040

Emitido: 21 de junio de 2016

Concurso Privado Nacional
No. CPrNO-06-AMDC-208-2016

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

HONDURAS, C. A.

Índice

Glosario	1
Sección I.....	3
Invitación.....	3
Sección II.....	4
Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO).....	5
Sección III.....	16
Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)	16
Sección IV	20
Formato de contrato.....	20
Sección V	26
Apéndice “A” Condiciones Generales del contrato (CGC).....	26
Sección VI	35
Apéndice “B” Condiciones Especiales del Contrato (CEC).....	35
Sección VII.	38
Apéndice “C” Términos de Referencia.....	38
Sección VIII.	49
Criterios de Evaluación	49
Sección IX.....	54
Formularios Tipo	54
Sección X “Fotos y planos de Ubicación”	64

Glosario

Adquisición:	Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría que lleve a cabo el Contratante.
Consultor:	Firma Consultora que lleva a cabo el trabajo.
Contratante:	Es el que llama a concursar. Otros términos sinónimos son: comprador, Dueño de la obra, Agencia de Compras, Prestatario, etc.
Documento de Concurso:	También llamado bases de concurso o pliego de condiciones, los Documentos de Concurso constituye el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría cuya contratación se concursará, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de concurso. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.
Documentos de Precalificación:	También llamado bases de precalificación o pliegos de condiciones para Precalificación, los documentos de precalificación constituyen la invitación emitida por el Contratante, que especifica el objeto por el cual se realiza el proceso de precalificación y los criterios que han de seguir para calificar a la empresa.
Empresa:	Denominada también el Oferente, es toda firma consultora legalmente Constituida, que ofrece servicios de consultoría de forma individual o en asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.
Concurso:	Es un proceso formal competitivo de adquisición mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la contratación de servicios de consultoría. El concurso puede ser público o privado e internacional o nacional.
Concurso Privado:	Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan se reciben y se evalúan confidencialmente ofertas para la contratación de servicios de consultoría, cuyo valor de los servicios no debe exceder lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado.
Concurso	

Público

Internacional: Es todo concurso público abierto a la participación de empresas nacionales y extranjeras y que requiere publicidad nacional e internacional.

Concurso**Público**

Nacional: Es todo concurso público que requiere únicamente publicidad nacional. Está abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras. En casos excepcionales, podrá restringirse la participación de empresas extranjeras.

Oferente: Es el que presenta una propuesta y/o una oferta. Otros términos sinónimos son: licitador, postulante, proponente, proveedor, consultor, postor, contratista, etc.

Precalificación: Es el acto mediante el cual el Contratante, previo estudio de las propuestas presentadas: (i) selecciona a las que, ajustándose sustancialmente a los documentos de precalificación, alcancen los puntajes exigidos para ser precalificados, y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.

Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de Disconformidad, presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso de concurso ante alguna autoridad competente.



**Sección I.
Invitación**

**INVITACIÓN CONCURSO PRIVADO NACIONAL
CPrNO-06-AMDC-208-2016**

Proyecto:

**Ref.: Invitación a participar en el concurso privado
N° CPrNO-06-AMDC-208-2016**

La Alcaldía Municipal del Distrito Central tiene el agrado de invitarle a presentar propuesta técnica y económica para el concurso privado **CPrNO-06-AMDC-208-2016**, “**Supervisión rotonda salida al departamento de Olancho frente a Mall Premier**” con código 1040, localizado en Comayagüela, ubicado en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual será financiado con fondos **municipales**.

Podrá obtener un juego de documentos del concurso, por medio de un pago no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00)**, mediante depósito en el Banco FICOHSA, en la cuenta N° **01-201-316404**; dicho depósito deberá ser presentado en la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, primer piso del edificio Ejecutivo, frente al Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa M. D. C.

Los oferentes podrán obtener los documentos del concurso en la página web: www.honducompras.gob.hn; así mismo podrán solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por Email: licitaciones@amdc.hn o por escrito a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa MDC, teléfono 2222-0870 del día **miércoles, 22 de junio** hasta el **viernes, 01 de julio de 2016**.

La recepción de propuestas técnicas y económicas se hará en la Gerencia de Licitaciones Contrataciones y Servicios Internos, el **viernes 08 de julio de 2016**, a las 10:00 a.m.; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recepcionadas en la hora y fecha indicadas. Las propuestas tardías no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado.

Atentamente,

**Alex Francisco Elvir Artica
Sub Gerencia de Licitaciones, Contrataciones
y Servicios Internos**

Sección II

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	5
A. Introducción.....	5
1. Fuente de los recursos.....	5
2. Oferentes elegibles.....	5
3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta	6
B. Documentos de Concurso	6
4. Contenido de los Documentos de Concurso	6
5. Aclaración de los Documentos de Concurso	6
6. Modificación de los documentos de Concurso	7
C. Preparación de las ofertas	7
7. Idioma de la oferta	7
8. Documentos que componen la oferta.....	7
9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	7
10. Propuesta Técnica	8
11. Propuesta Económica	8
12. Monedas de la oferta y monedas de pago.....	8
13. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de Concurso.....	8
14. Formato y firma de la oferta	8
D. Presentación y Recepción de ofertas	9
15. Presentación y recepción de oferta	9
16. Plazo para la presentación de ofertas	9
17. Ofertas tardías	10
18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas	10
E. Apertura y evaluación de ofertas	10
19. Apertura de ofertas por el Contratante	10
20. Aclaración de ofertas y confidencialidad	10
21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables	11
22. Evaluación y comparación de ofertas.....	11
23. Resultado de la evaluación.....	12
24. Notificación del resultado de la evaluación	12
F. Negociación	12
25. Comunicaciones con el Contratante	12
26. Invitación a negociar.....	13
27. Negociación	13
G. Adjudicación del Contrato	13
28. Criterios para la adjudicación	13
29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	13
30. Notificación de la adjudicación	13
31. Firma del Contrato.....	14
32. Protestas, reclamos o recursos	14
33. Prácticas corruptivas	14

Sección II
Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

A. Introducción

1. Fuente de los Recursos

- 1.1 Con fondos municipales se destinará una porción para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato objeto de este Concurso y especificado en las IEO. A los efectos de este Concurso, en las IEO se indica el ente adquiriente que se denominará en adelante el "Contratante".

2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente llamado a concurso está dirigido a los Oferentes invitados precalificados en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-CS-03/AMDC/-2015 en la Categoría I., que provean servicios de consultoría.
- 2.2 Un Oferente, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o firmas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una oferta por Concurso. Si en un Concurso determinado, un Oferente participa en más de una oferta, no se evaluarán las ofertas de los Oferentes involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. Para estos efectos:
- (a) Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquéllas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra firma;
 - (b) Ninguna filial del Contratante o de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones que involucren a dicho Contratante o agencia; y
 - (c) Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tengan la capacidad de proveer bienes o construir obras, no podrán proveer bienes o construir obras en un proyecto en que dicha empresa o su filial o empresa del mismo grupo económico o financiero haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes u obras objeto del Concurso. La determinación de si existe o no conflicto de intereses, será prerrogativa del Contratante.
- 2.3 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en el Concurso correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
- 2.4 El Contratante no asume responsabilidad alguna relacionada con ofertas de

Oferentes que no obtuvieron los documentos de Concurso directamente de él. En consecuencia, el Contratante no aceptará ninguna protesta o reclamo de Oferentes en referencia a tales documentos y sus enmiendas, si las hubiera.

3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los oferente realizar visita al sitio por su propia cuenta. En las Instrucciones Especiales al Oferente se establecerá la fecha y hora de la visita y el lugar de reunión y partida.
- 3.2 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

B. Documentos de Concurso

4. Contenido de los Documentos de Concurso

- 4.1 Los Documentos de Concurso indican los servicios de la consultoría a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos de Concurso comprenden las siguientes Secciones:

- Glosario
- I) Invitación
- II) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- III) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- IV) Formato de Contrato
- V) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- VI) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- VII) Términos de Referencia
- VIII) Criterios de Evaluación
- IX) Formularios Tipo
- X) Fotos y planos de Ubicación

- 4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y Términos de Referencia que figuren en los Documentos de Concurso. El no incluir toda la información solicitada en los Documentos de Concurso o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos podrá constituir causal de rechazo de su oferta.

5. Aclaración de los Documentos de Concurso

- 5.1 Todo Oferente que requiera aclaración de los Documentos de Concurso, podrá solicitarla al Contratante a la dirección indicada en las IEO, a más tardar diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta. El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración de los

documentos de Concurso que reciba, vía comunicación escrita, a más tardar cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO, y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Concurso.

6. Modificación de los Documentos de Concurso

6.1 El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los Documentos de Concurso mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

6.2 Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que haya adquirido los Documentos de Concurso y serán obligatorias para ellos.

6.3 Las enmiendas al Documento de Concurso se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

6.4 El Contratante podrá a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los Documentos de Concurso.

C. Preparación de las ofertas

7. Idioma de la oferta

7.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma Español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma indicado en las IEO, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

8. Documentos que componen la oferta

8.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO;
- (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones

9.1 El Oferente llenará el Formulario de Oferta, que se incluye en los Documentos de Concurso.

9.2 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionadas con este Concurso o con la ejecución del Contrato, si éste le es adjudicado. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

10. Propuesta Técnica

10.1 El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio, currículo vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los Documentos de Concurso. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO.

11. Propuesta Económica

11.1 El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los Documentos de Concurso. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.

11.2 Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:

- (i) El precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y
- (ii) Todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

12. Monedas de la oferta y monedas de pago

12.1 La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

13. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los Documentos de Concurso

13.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee las calificaciones actualizadas necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección VIII Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los Documentos de Concurso.

14. Formato y firma de la oferta

14.1 El Oferente preparará su oferta, que constará de una Propuesta Técnica (Sobre 1) y una

Propuesta Económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 14.2 El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas y selladas.
- 14.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

D. Presentación y Recepción de ofertas

15. Presentación y recepción de oferta

- 15.1 El original y las copias de la Propuesta Técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original y copias de la Propuesta Económica serán tratados de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2" y "COPIA Sobre 2", y también colocados a su vez en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 2".
- 15.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:
- (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
 - (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Concurso a que hacen referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO 16.1.
- 15.3 El Contratante no será responsable por trasapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

16. Plazo para la presentación de ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO. Al comenzar el acto, el Contratante anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas. Si en ese momento, algún Oferente o representante autorizado manifiesto que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, el Contratante postergará la recepción de las ofertas. Esta postergación podrá ser momentánea si la(s) oferta(s) faltante(s) es (son) encontrada(s) en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto de recepción.

Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.

16.2 El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los Documentos de Concurso, de acuerdo con la Cláusula 6. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

17. Ofertas tardías

17.1 Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 16, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

18.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 16. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

18.2 Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

19. Apertura de ofertas por el Contratante

19.1 El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir el Sobre 1 de la oferta técnica en forma privada de acuerdo al calendario establecido por la misma comisión. Los sobres de las Propuestas Económicas (Sobre 2) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 25.

20. Aclaración de ofertas y confidencialidad

20.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta.

20.2 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado

del Concurso, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.

20.3 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

21.1 El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

21.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 19, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

21.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable - entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega.

21.4 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

22. Evaluación y comparación de ofertas

22.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Concurso, conforme a la Cláusula 21, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

23. Resultado de la evaluación

23.1 El comité de evaluación del Contratante evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de los documentos base, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Sección VIII, Criterios de Evaluación, será rechazada.

24. Notificación del resultado de la evaluación

24.1 Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con los documentos base y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato.

24.2 El Contratante notificará por escrito a cada oferente el puntaje técnico obtenido, al mismo tiempo que invitará a la apertura del sobre económico (Propuesta de Precio) e inicio de las negociaciones al oferente que cumplió con el puntaje mínimo establecido en este documento y haya alcanzado el puntaje técnico más alto.

24.3 La Propuesta de Precio será abierta por el comité de evaluación del Contratante en presencia del representante del oferente con el puntaje técnico mínimo requerido para calificar más alto. En el momento de la apertura se leerá en voz alta el nombre del oferente y el puntaje técnico obtenido; seguidamente, la Propuesta Económica será leída en voz alta y será registrada.

F. Negociación

25. Comunicaciones con el Contratante

25.1 A partir del momento de la apertura de la oferta y hasta después de la notificación oficial de los resultados del Concurso, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 20.2 ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes.

25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

25.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados del Concurso, éstos tendrán derecho a conocer los resultados de su calificación preparado por el Contratante.

26. Invitación a negociar

- 26.1 El Oferente que obtenga el puntaje técnico más alto será invitado a las negociaciones de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Sección VIII, Criterios de Evaluación; esta se realizara durante los cinco (5) días calendario después de la notificación de la evaluación técnica.
- 26.2 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta Económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

27. Negociación

- 27.1 Una vez abierto el Sobre 2, "Propuesta Económica" del Oferente seleccionado, comenzará la negociación. El objeto de la negociación es que el Contratante y el Oferente seleccionado lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios de consultoría a contratarse.
- 27.2 Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifiquen sustancialmente la Propuesta Técnica ofertada o los Términos de Referencia entregados.
- 27.3 En caso de que las negociaciones con el Oferente seleccionado fracasaran, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e invitará a negociar un contrato al Oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la propuesta técnica, y así sucesivamente.

G. Adjudicación del Contrato

28. Criterios para la adjudicación

- 28.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya Propuesta haya sido evaluada como la de puntaje más alto, que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso y con el cual haya finalizado satisfactoriamente la negociación del Contrato.

29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 29.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- 29.2 Para llevar a cabo el presente proceso de concurso debe haber como mínimo un oferente. Si se demuestra que fue lo suficientemente publicado.

30. Notificación de la adjudicación

- 30.1 El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación

escrita, los resultados del Concurso.

31. Firma del Contrato

- 31.1 El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato incluido en los Documentos de Concurso, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- 31.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

32. Protestas, reclamos o recursos

- 32.1 Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

33. Prácticas corruptivas

- 33.1 Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- (a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;
 - (b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
 - (c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Concurso o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y
 - (d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Concurso a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los

beneficios de una competencia libre y abierta.

33.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá:

- (a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhabilitación que establezca la AMDC podrá ser temporal o permanente.

Sección III.

Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarían o suplementarían las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

A. Introducción	
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Municipalidad del Distrito Central
IGO 1.1	Financiamiento: Fondos propios de la AMDC (Fondos Municipales)
IGO 1.1	Nombre del Proyecto: Supervisión rotonda salida al departamento de Olancho frente a Mall Premier, código N° 1040.
	Número del Concurso: CPrNO-06-AMDC-208-2016
IGO 3.1	No existe una visita de campo obligatoria.
B. Documentos de Concurso	
IGO 4.1	<p>Lista de Formularios Tipo requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario número 1: Carta de Presentación Propuesta (sobre 1). - Formulario número 2: Detalle de personal asignado al servicio (sobre 1). - Formulario número 3: Curriculum Vitae del personal asignado al servicio (sobre 1). - Formulario número 4: Costo total del servicio (sobre 2). - Formulario número 5: Detalle de Costos (sobre 2).
IGO 5.1	Dirección del Contratante: Municipalidad del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870, correo electrónico: gerencialamdc@yahoo.es
C. Preparación de las Ofertas	
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español
IGO 8.1(b)	<p>Lista de otros documentos requeridos que deberá presentar el oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia autenticada del poder del representante legal que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para suscripción de los documentos que los mismos se derive: • Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, tanto de la firma consultora, como del representante legal. • Copia Autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la firma consultora y sus reformas si las hubiere.

	<p>Nota: Toda Fotocopia tiene que ser autenticada por un notario público.</p> <p>A la firma consultora a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al momento de firmar el contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, tanto de la firma consultora como del representante legal. • Documentos de identificación personal del representante legal (fotocopia). • Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso, tanto de la firma consultora como del representante. • Constancia vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la firma consultora. • Solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR), antes conocida como (DEI), vigente de la firma consultora. • Permiso de Operación de la firma consultora. • RTN numérico de la firma consultora y del representante legal. • Solvencia Municipal vigente de la firma consultora y representante legal. • Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. <p>Nota: Toda Fotocopia tiene que ser autenticada por un notario público.</p>
<p>IGO 10.1</p>	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.</p> <p>Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas. (b) Informaciones y curriculum vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos y del eventual alterno, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención. (c) Diagramas de apoyo consistentes con las descripciones hechas en los incisos anteriores. (d) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería

	<p>obstáculo para el debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al respecto.</p> <p>(e) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal precedente.</p> <p>(f) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las modificaciones propuestas.</p> <p>El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del proyecto.</p>
	<p>El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.</p>
<p>IGO 11.1</p>	<p>Propuesta Económica.</p> <p>El Oferente someterá la Propuesta Económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:</p> <p>Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente de los hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario básico, beneficios sociales, desglose de costos directos, costos indirectos, y utilidad bajo el entendido que dicha propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la sección IX Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.</p> <p>La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de Desembolso mensuales.</p> <p>Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:</p> <p>a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma, deberá considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa del Contratante.</p> <p>b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la AMDC y en cualquier otra entidad que esté vinculada con el Proyecto y que representen conflicto de interés de acuerdo a las leyes nacionales.</p> <p>c) De resultar favorecida la propuesta presentada por un Consorcio de</p>

	<p>Firmas, el Consorcio entregará a la AMDC la, copia del convenio de asociación debidamente protocolizado, al momento de la suscripción del pertinente contrato.</p> <p>d) Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos.</p>
IGO 12.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.
IGO 13.1	<p>Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato:</p> <p>El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la legalización, certificación o autenticación si el Oferente resultase adjudicado.</p> <p>Lista de documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al formulario No. 3 de la sección IX. 2- Currículo vitae del posible jefe del proyecto conforme al formulario No. 3 de la sección IX. 3- Comentarios de los términos de referencia. 4- Metodología propuesta para resolver el trabajo. 5- Flujo, cronograma y plan de trabajo.
IGO 14.1	Los Documentos de la Propuesta Técnica deberán ser presentados en original, una copia en duro y una copia en digital.
D. Presentación de Ofertas	
IGO 15.2 (b, c)	<p>Dirección a la cual deben enviarse las Ofertas</p> <p>Municipalidad del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870</p> <p>Para los Oferentes que deseen presentar personalmente sus Ofertas el día de la recepción, podrán hacerlo directamente en dicha oficina.</p>
IGO 16.1	Fecha y hora de recepción de propuestas técnicas y económicas: el viernes 08 de julio de 2016 a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras.

Sección IV
Formato de contrato

CONTRATO No. ____/GLCSI/AMDC/2016-CÓDIGO. 1040
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA “SUPERVISIÓN ROTONDA SALIDA AL
DEPARTAMENTO DE OLANCHO FRENTE A MALL PREMIER”
CONCURSO PRIVADO N° CPrNO-06-AMDC-208-2016

Nosotros, **Nasry Juan Asfura Zablah**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Numero GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), por una parte y el señor _____, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. _____, RTN No. _____ y solvencia municipal No. _____ actuando en su condición de Representante legal de la _____ condición que acredita con Escritura Pública No. ____ de fecha ____ de ____ de _____ y extendida por el Abogado y Notario _____ inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa en el tomo ____, quienes en los sucesivo y para efectos de este contrato se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de consultoría para la “**Supervisión rotonda salida al departamento de Olancho frente a Mall Premier**”, concurso privado N° **CPrNO-06-AMDC-208-2016**.

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- 1.- EL CONTRATANTE **Alcaldía Municipal del Distrito Central**
- 2.- EL CONSULTOR _____
- 3.- FINANCIAMIENTO: **Fondos Municipales**
- 4.- LA UNIDAD EJECUTORA: **Dirección de Control y Seguimiento**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL CONTRATANTE**”, contrata los servicios de “**EL CONSULTOR**” para ejecutar los trabajos de servicios de consultoría para la “**Supervisión rotonda salida al departamento de Olancho frente a Mall Premier**”, según lo indicado en el documento base del Concurso Privado **CPrNO-06-AMDC-208-2016** y **EL CONTRATANTE** designa a la Dirección de Control y Seguimiento, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución de este contrato.- **CLAUSULA TERCERA:**

COMPROMISO PRINCIPAL.- Afirma **EL CONTRATANTE** que habiéndose ejecutado los procedimientos legales y reglamentarios del Concurso Privado, se resolvió adjudicar a “**EL CONSULTOR**” por ser el oferente que en dicho concurso obtuvo la mejor evaluación, por la cantidad de _____ lempiras con ____/100 (L. _____).-

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.- Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Privado; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Privado; c) La

oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de **EL CONSULTOR**; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **EL CONSULTOR**; e) la nota de adjudicación; f) el apéndice “A” (Condiciones Generales del Contrato), “B” (Condiciones Especiales del Contrato), “C” Términos de referencia, y apéndice “D” Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.-**CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS A REALIZAR.- EL CONSULTOR** desarrollará todas las actividades que sean necesarias para alcázar los objetivos de la consultoría y que se encuentran descritos en los términos de referencia apéndice “C”. **CLAUSULA SEXTA: COSTOS.- EL CONSULTOR** se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en la Cláusula Séptima de este contrato, sin embargo para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo:

Inserción del cuadro de DETALLES DEL COSTO

CLAUSULA SEPTIMA: MONTO Y FORMA DE PAGO.- El Monto del presente contrato es de _____ lempiras con ____/100 (L. _____), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras.

Forma de Pago:

- **Pago inicial:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato después de que el consultor presentará un Informe preliminar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.
- **Pagos mensuales:** Se realizaran cinco pagos mensuales del catorce por ciento (14%) del valor del contrato hasta completar el ochenta y cinco por ciento (85%) del monto total del contrato al presentar los informes de avance que el consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por el contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.
- **Pago final:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del monto total del contrato una vez que el consultor presente el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, después de presentar el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato una vez aprobado por de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO.- No se otorgará anticipo. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.- EL CONSULTOR**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la consultoría las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente

al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior a tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Obligatoria Siguiente: **“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento”**; **b) Garantía Adicional**, que constituye el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que **EL CONSULTOR** contraiga con terceros. El monto del último pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a **EL CONSULTOR** al producirse la recepción definitiva de la obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes y previa presentación del Informe Final. Si hubieren reclamos de terceros, **EL CONSULTOR** podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones, en cuyo caso se devolverá el monto de la misma a **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA DECIMA: RETENCIONES**.- Se le deducirá a **EL CONSULTOR**: **a)** El doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre los honorarios, en caso contrario **EL CONSULTOR** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Administración de Rentas anteriormente conocido como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente legalizada y actualizada, **b)** se retendrá el 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual en concepto de Garantía Adicional.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO**.- **a) ORDEN DE INICIO**: Esta se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días calendario; **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de **siete (7) meses** calendario contados a partir de la orden de inicio.- Esta última se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS**: Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad de 0.18% del valor total del contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES**.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ejecutar el monto de las Caucciones que **EL CONSULTOR** haya rendido en relación con el presente Contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES**.- **1)** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** por tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en la Consultoría que **EL CONTRATANTE** haya ordenado, **2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUMENTO DE COSTOS**.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OTROS TRABAJOS SOLICITADOS**.- **EL CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento a **EL CONSULTOR** informes especiales.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO**.- La Unidad Ejecutora velará porque **EL CONSULTOR** cumpla con todo lo

establecido en este contrato y los términos de referencia.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.- **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ARBITRAJE.-** Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.-** EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.-** EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.-** Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de EL CONSULTOR, y causas imprevistas fuera del control de EL CONSULTOR tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, que imposibiliten a EL CONSULTOR, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.-** EL

CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONSULTOR**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONSULTOR**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONSULTOR** inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso **EL CONSULTOR** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Nombre del Representante
Nombre de la Firma Consultora
CONSULTOR

Apéndice “A” Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lista de Cláusulas

Condiciones Generales del contrato.....	26
1. Definiciones	26
2. Ley que rige el Contrato.....	26
3. Idioma	27
4. Notificaciones	27
5. Lugar donde se prestarán los Servicios	27
6. Representantes autorizados	27
7. Impuestos y derechos.....	27
8. Entrada en vigor.....	27
9. Comienzo de la prestación de los Servicios	27
10. Expiración del Contrato	27
11. Modificación	27
12. Fuerza Mayor.....	28
13. No violación del Contrato	28
14. Prórroga de plazos.....	28
15. Pagos.....	28
16. Rescisión por el Contratante	28
17. Rescisión por el Consultor	29
18. Pagos al rescindir el Contrato.....	29
19. Obligaciones del Consultor.....	29
20. Conflicto de intereses	29
21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto	30
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	30
23. Confidencialidad.....	30
24. Seguros que deberá contratar el Consultor	30
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante	30
26. Obligación de presentar informes	31
27. Multas	31
28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	31
29. Ordenes de cambio	31
30. Personal del Consultor.....	31
31. Remoción y/o sustitución del Personal	32
32. Obligaciones del Contratante	32
33. Modificación de la ley aplicable.....	32
34. Servicios e instalaciones.....	32
35. Pagos al Consultor	32
36. Precio del Contrato.....	32
37. Pago de servicios adicionales	33
38. Condiciones relativas a los pagos	33
39. Solución de controversias	33
40. Prácticas corruptivas	33
41. Inspecciones y auditorias	34

Sección V
Apéndice "A" Condiciones Generales del contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "Consultor" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "Sub consultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- o
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades

contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

(b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y

b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

(b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y

(c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Ordenes de cambio

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las

CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/consultores que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Consultor ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Consultor ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se

establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

Sección VI
Apéndice “B” Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Municipalidad del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo, 1re piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-0582. Atención: Ing. Manuel Membreño Milla.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en la siguiente ubicación: salida al departamento de Olancho, frente a Mall Premier sobre el final del Bulevar del Norte, Comayagüela, M.D.C.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **siete (07) meses** calendario.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad del 0.18% del valor total del contrato.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago:

- **Pago inicial:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato después de que el consultor presentará un Informe preliminar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.
- **Pagos mensuales:** Se realizaran cinco pagos mensuales del catorce por ciento (14%) del valor del contrato hasta completar el ochenta y cinco por ciento (85%) del monto total del contrato al presentar los informes de avance que el consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por el contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.
- **Pago final:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del monto total del contrato una vez que el consultor presente el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para

someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, después de presentar el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato una vez aprobado por de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras.

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todo pago antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiete: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento” y **Garantía Adicional**, que constituye mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que **EL CONSULTOR** contraiga con terceros.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, de acuerdo al formulario No.6 y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: Tegucigalpa, Honduras.

Sección VII.
Apéndice “C” Términos de Referencia
Supervisión rotonda salida al departamento de Olancho frente a Mall Premier

I. ANTECEDENTES

i. Generalidades

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) ha venido realizando diferentes esfuerzos por desarrollar y mantener la red vial del municipio del Distrito Central, tomando en cuenta las características de las vías actuales, el crecimiento del parque vehicular de la ciudad, el surgimiento de nuevos sistemas de transporte urbano, de nuevos polos de desarrollo comercial, político y de otra índole, y otros factores que demandan atención de parte de las autoridades.

Todos estos esfuerzos, están encaminados a lograr un valor agregado al sistema vial de la ciudad, que permita reducir los costos de operación vehicular y obtener ahorros derivados de la reducción de los tiempos de recorrido.

Para llevar a cabo estas mejoras y desarrollar nuevas alternativas de administración del tránsito de la ciudad, la Alcaldía necesita invertir fuertes sumas para la contratación de este tipo de obras, por lo tanto, éstas deben ser estudiadas de manera profesional, para garantizar soluciones permanentes a los problemas como resultado de estudios técnicos profesionales, análisis del tránsito actual y esperado así como también desarrollar los mejores y más eficientes diseños para atender estas crecientes necesidades.

ii. Obras de Mejoramiento

El crecimiento acelerado del parque vehicular, (casi 5% anual) requiere de atención por parte de las autoridades municipales, a fin de determinar las necesidades en el corto, mediano y largo plazo.

Todo ello, sustentado en análisis cualitativo y cuantitativo que permita relacionar los hallazgos de investigación, con los mejores diseños, con estructuras de soporte adecuadas, con rodamientos diseñados de acuerdo a la demanda actual de toda la gama de vehículos en circulación y con duraciones adecuadas (8,10 y 12 años).

2. Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en la salida al departamento de Olancho, frente a Mall Premier sobre el final del Bulevar del Norte, Comayagüela.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una rotonda de 25.00 m de radio como solución a nivel que servirá para orientar, fluidificar y por consiguiente optimizar los tiempos de recorrido de los usuarios que se dirijan hacia los diferentes destinos de la capital del país. Consiste en dejar esta solución vial con dos carriles direccionales con anchos de 8.10 m y de 6.50 m que servirán para brindar un giro adecuado a la cantidad de vehículos pesados.

En cuanto a su superficie de rodadura de concreto hidráulico existente, ésta se encuentra sumamente deteriorada (losas agrietadas y fracturadas), debido al constante paso de vehículos pesados y la presencia permanente de las aguas superficiales que no pueden evacuarse completamente. Para asegurar una mayor distribución de los esfuerzos transmitidos por las cargas del tránsito pesado se considera el sistema de losas cortas, debiendo en las zonas donde se considera dejar el concreto hidráulico existente, las mismas juntas de construcción para evitar el fisuramiento de las losas superiores.

Para mejorar la circulación en toda su longitud, se considera una losa de 0.20 m de concreto hidráulico de 4500 PSI sobre una capa de base estabilizada con cemento para rigidizar la sub estructura y evitar la pérdida de finos que producen el resquebrajamiento de las losas y el escalonamiento permanente.

CANTIDADES DE OBRA ESTIMADAS:

ROTONDA SALIDA A DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
A	Concepto Obras de Rehabilitación y Mantenimiento		
A1	Corte y Destronque de Árboles	Unidad	14.00
A2	Demolición de Aceras Existentes	m2	1,884.00
A3	Demolición de Bordillo Vertical 15 x 15 cm	ml	803.00
A4	Demolición de Losas de Concreto Existente (e = 0.20 - 0.30 mts.)	m3	218.00
A5	Excavación común	m3	475.00
A6	Conformación de Sub-Rasante	m2	2,350.00
A7	Relleno con Material Selecto (Banco de Préstamo)	m3	221.00
A8	Conformación de Capa de Base Tratada con Cemento (Espesor = 0.20 mt)	m3	510.00
A9	Suministro y Colocación de Cemento Portland (Saco 42.50 kg)	Unidad	1,323.00
A10	Concreto Hidráulico Clase "A" (f'c = 281 Kg/cm2 o 4,000 PSI)	m3	2,212.00
A11	Bordillo de Concreto f'c =211 kg/cm2. Dimensiones 15x15 cm Pin #3 @0.20 mt, de 0.20 mt	ml	631.00
A12	Bordillo de Concreto f'c =211 kg/cm2. Dimensiones 15x20 cm Pin #3 @0.20 mt, de 0.25 mt	ml	700.00

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
A13	Solera de Concreto 20x20 cm 4#3 y #2 @ 20cm fc= 211 kg/cm2	ml	173.00
A14	Aceras de Concreto fc= 211 kg/cm2 (e=10 cm)	m2	1,700.00
A15	Corte de Juntas Longitudinales y Transversales	ml	15,233.00
A16	Mampostería	m3	10.00
A17	Sellado de Grietas y en Juntas Existentes	ml	4,000.00
A18	Construcción de Módulos de Kioscos de (7.5 x 1.50 mts) Pintados	Unidad	7.00
B	Sistema de Alcantarillado Pluvial		
B1	Excavación Común	m3	25.00
B2	Relleno con Material Selecto en Tubería	m3	25.00
B3	Cama de arena Compactada en Tubería e=10 cm	m3	5.00
B4	Suministro e Instalación de Tubería Diámetro = 30" PVC corrugado	ml	9.00
B5	Nivelación de Pozos de Inspección y Casquetes	Unidad	10.00
B6	Suministro y Colocación de Tapaderas de Polietileno para Pozo Inspección	Unidad	10.00
B7	Construcción de Tragantes (1.50mt x 1.20 mt)	Unidad	2.00
B8	Construcción de Cajas de Registros (0.60mt x 0.60mt x 0.50mt)	Unidad	12.00
B9	Suministro e Instalación de Tubería Diámetro = 4" PVC drenaje	ml	330.00
C	Señalización Vial		
C1	Señalamiento Horizontal con Pintura Termoplástica	ml	4,226.29
C2	Flecha doble de Pintura Blanca Termoplástica	Unidad	4.00
C3	Flecha de una Dirección de Pintura Blanca Termoplástica	Unidad	18.00
C4	Señales de Reglamentación R-2-1	Unidad	3.00
C5	Señales de Prevención P-3-4	Unidad	3.00
C6	Señal de Servicio de Transporte IS-3-1	Unidad	3.00
C7	Señal de Servicio de Transporte IS-3-4	Unidad	1.00
C8	Señal para Canalizar el Tránsito ID-3-23	Unidad	3.00
C9	Señal para Canalizar el Tránsito ID-3-32	Unidad	3.00
D	OBRAS ARQUITECTÓNICAS INTERNAS ROTONDA		
D1	Excavación Común	m3	220.00
D2	Relleno con Material Selecto	m3	1,400.00
D3	Concreto Ciclópeo para Cimentaciones	m3	40.00
D4	Piso de Adoquín de Concreto con Color de 10x20cm	m2	1,400.00
D5	Piso de Concreto Hidráulico f'c= 211 kg/cm2 (e=10 cm)(con	m2	950.00

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
	colorante)		
D6	Empedrado Tallado para Piso, e=22cm	m2	650.00
D7	Bancas de Concreto	Unidad	16.00
D8	Basurero Metálico	Unidad	15.00
D9	Gradas de Mampostería Recubiertas por Concreto de Agregado Grueso de 1/2"	m3	50.00
D10	Muro de Mampostería para Jardinería, Cara Externa tallada (sección de 40x0.95)	m3	45.00
D11	Asta Principal para Plaza de Banderas (No Incluye Cimentación de Mampostería)	Unidad	1.00
D12	Astas Secundarias para Plaza de Banderas (No Incluye Cimentación de Mampostería)	Unidad	6.00
D13	Gramma tipo "arachi"	m2	1,000.00
D14	Tierra Negra para Jardinería	m3	100.00
D15	Palmeras y Polialtas, altura no menor a 200 al momento de plantarlos	Unidad	68.00

III DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por el consultor, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, etc.; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el consultor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el consultor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren errores, el consultor deberá proponer o realizar las correcciones de las cantidades de obras.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

El consultor será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista. Es de especial importancia, que debe considerarse que este proyecto tiene múltiples actividades de infraestructura, arquitectónicas, pluviales, pavimentaciones, etc.

Por lo anterior, la firma supervisora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, además deberá contar inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista.
4. El supervisor realizará pruebas de CBR y de densidades en las calles que realicen pavimentaciones nuevas.
5. En relación a las mezclas de concreto hidráulico y asfálticas deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el Contratista.
 - Control del laboratorio en planta de los agregados a ser utilizados en la producción de las mezclas.
 - Control del laboratorio en planta de la mezclas producida por el contratista.
 - Control del laboratorio en campo de la mezcla colocada por el Contratista en los trabajos realizados.

6. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.
7. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante.
8. El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
9. El supervisor deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
10. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
11. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: Revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
12. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el correspondiente informe.
13. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante
14. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique
15. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: El supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche

para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.

16. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad.
17. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
18. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los Contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
19. Vigilar que el Contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del Proyecto.
20. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del Proyecto.
21. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
22. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
23. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el Contratista.
24. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el Contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
25. Con un especialista ambiental a medio tiempo, se deberá revisar y hacer cumplir al contratista con todas las medidas establecidas en la licencia ambiental y de las especificaciones técnicas del documento base de la licitación referente a esta actividad.
26. Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.
27. Elaboración de reporte final de los trabajos y Planos finales de lo construido: El supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y

construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menoscabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios.

28. Aprobar y justificar las solicitudes de prórroga de plazo de tiempo así como también los aspectos de obras adicionales.

IV CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad del Consultor:

1. El consultor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que el consultor, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del consultor que afecte los intereses de la municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los criterios generales del contrato.
3. El consultor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que el consultor no asignará, pignoraré, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. El consultor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.

6. El consultor deberá revisar y firmar las valuaciones mensuales de obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. El consultor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el consultor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. El consultor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la municipalidad, estos serán pagados por el consultor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el consultor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la municipalidad designe; el consultor mismo y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el consultor presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El consultor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
10. El Consultor apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y el coordinador del proyecto proveerán al Consultor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los consultores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar al consultor, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el consultor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, nombrará un Ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Consultor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del consultor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al consultor bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes Otra Documentación:

El consultor deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente en original y dos copias, los siguientes informes:

1. Informe preliminar

El consultor presentará un Informe preliminar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Este informe deberá contener todo lo establecido en las actividades de evaluación arriba indicado.

2. Informes de avance

El consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5)

días hábiles, posteriores al período reportado, informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como del contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

3. Informes especiales

El consultor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

4. Informe final

El consultor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través del Unidad o Dirección correspondiente, le indicará al consultor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El consultor deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través del Unidad o Dirección correspondiente, un original y dos copias y en CD a los quince (15) días de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en CD.

V. PERSONAL MINIMO:

- Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil, tiempo parcial
- Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo
- Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil, tiempo completo
- Ingeniero Electricista
- Ingeniero especialista en pavimentos, tiempo parcial

VI. TIEMPO DE EJECUCION:

El tiempo de duración de la supervisión será de 7 meses

VIII. PAGO:

El pago será mediante reembolsos mensuales contra la aprobación de los informes correspondientes y aprobados por la AMDC.

**Sección VIII.
Criterios de Evaluación**

1. El contrato resultante de éste Concurso se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de consultores hondureños.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado el procedimiento de Evaluación se hará de la siguiente manera:

- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y,
- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

No.	Criterio y subcriterio	Cumple	No cumple
1	Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se deriven.		
2	Declaración Jurada autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
3	Fotocopia Autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.		

La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 puntos

No.	Criterio y Subcriterio	Sub Puntaje	Puntaje
I.	Experiencia Especifica de la Firma Consultora		10
	Si ha prestado servicios de supervisión de pavimentación de calles con concreto hidráulico o mezcla asfáltica, tres (3) o más proyectos y que al menos uno (1) sea en área urbana, cuyos montos de los contratos de supervisión sean igual o mayor a L. 2,000,000.00	10	
	Si ha prestado servicios de supervisión de pavimentación de calles con concreto hidráulico o mezcla asfáltica, uno (1) a dos (2) proyectos y que al menos uno (1) sea en área urbana, cuyos montos de los contratos de supervisión sean igual o mayor a L. 1,500,000.00	6	
	Si ha prestado servicios de supervisión de pavimentación de calles con concreto hidráulico o mezcla asfáltica, un (1) proyecto, cuyo monto de los contrato de supervisión sean igual o mayor a L. 1,000,000.00	3	
II.	Lógica de la Metodología y plan de trabajo		30
II.1	Enfoque técnico y metodología	20	
	Si el enfoque técnico y metodológica cubre con todos los alcances indicados en los términos de referencia o más, ofreciendo servicios adicionales y propuestas para mejorar el proyecto, incluyendo soluciones para ejecutar las obras de la mejor manera, demostrando que se estudió a profundidad el proyecto, como ser el manejo del tráfico	20	
	Si el enfoque técnico y metodológica cubre con todos los alcances indicados en los términos de referencia, ofreciendo servicios adicionales medianamente	15	
	Si el enfoque técnico y metodológica cubre casi con todos los alcances indicados en los términos de referencia	10	
	Si el enfoque técnico y metodológica cubre medianamente los alcances indicados en los términos de referencia	5	
	Si el enfoque técnico y metodológica no cubre con la mayoría de los alcances indicados en los términos de referencia	0	
II.2	Plan de trabajo	4	
	Si el plan de trabajo es consistente con la metodología y el enfoque técnico propuesto	4	
	Si el plan de trabajo es medianamente consistente con la metodología y el enfoque técnico propuesto	2	
	Si no es consistente	0	
II.3	Organización y dotación de personal	3	
	Organigrama que detalle la Estructura del personal clave, técnico y de apoyo para el desarrollo de la consultoría		
	Si lo presenta en congruencia con lo solicitado	3	

No.	Criterio y Subcriterio	Sub Puntaje	Puntaje
	Si no lo presenta o es inadecuado	0	
II.4	Sistema de control de Calidad	3	
	Descripción del sistema de control de calidad a utilizar y presentar el certificado del control de calidad		
	Si presenta descripción adecuada y si la firma posee Certificado de Sistema de Gestión de Calidad vigente	3	
	Si presenta descripción adecuada y no posee Certificado de Sistema de Gestión de Calidad vigente	1	
	Si no presenta descripción adecuada ni certificado	0	
III.	Calificación del Personal Profesional Clave:		60
III.1	Gerente de Proyectos	15	
	Experiencia General: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH) con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	10.0	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	8.0	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	2.5	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares		
	Si ha participado en posiciones similares dos (2) proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles y que al menos uno (1) sea en zona urbana	5.0	
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) o más proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles, y que al menos uno (1) sea en zona urbana	2.5	
III.2	Ingeniero Residente principal	15	
	Experiencia General: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH) con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	10	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	8	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	2.5	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles, ya sea en zona urbana y en cualquier país de la región centroamericana		
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) o más proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles y que al menos uno (1) sea en zona urbana	5.0	
	Si ha participado en posiciones similares en un (1) proyecto de Supervisión de pavimentaciones y bacheo en zona urbana	2.5	

No.	Criterio y Subcriterio	Sub Puntaje	Puntaje
III.3	Ingeniero Asistente	5	
	Experiencia General: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH) con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 5 a 10 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	0	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles, ya sea en zona urbana y en cualquier país de la región centroamericana		
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) o más proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles y que al menos uno (1) sea en zona urbana	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares en un (1) proyecto de Supervisión de pavimentaciones y bacheo en zona urbana	1.5	
III.4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	15	
	Experiencia General: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH) con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	10.0	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	8.0	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	1.0	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles con concreto hidráulico o mezcla asfáltica, ya sea en zona urbana y en cualquier país de la región centroamericana		
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) o más proyectos de Supervisión de pavimentaciones de calles con concreto hidráulico o mezcla asfáltica y que al menos uno (1) sea en zona urbana	5.0	
	Si ha participado en posiciones similares en un (1) proyecto de Supervisión de pavimentaciones de calles con concreto hidráulico o mezcla asfáltica en zona urbana	2.0	
III.5	Ingeniero Electricista	10	
	Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional		
	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	5.0	
	Si tiene de 5 a 9 años en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	1.0	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión y/o Diseño de reubicación de líneas primarias y secundarias en zona urbana en cualquier país de la región		

No.	Criterio y Subcriterio	Sub Puntaje	Puntaje
	centroamericana		
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) o más proyectos	5.0	
	Si ha participado en posiciones similares en un (1) proyecto	2.0	

El proyecto objeto de este Concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los Criterios de Evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación.

Se deberá obtener el puntaje mínimo de 75 puntos en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso.

En el caso que exista empate en la puntuación obtenida entre dos o más oferentes, se dará prioridad o se adjudicará al que no tiene contratos con la AMDC, y si ambos tienen contratos con la AMDC, se priorizará al oferente que la suma de los montos de los contratos sea menor, siempre y cuando su clasificación lo permita, caso contrario se le dará al que cumpla con la clasificación.

Previo a la firma del Contrato, el oferente cuya oferta sea adjudicada, deberá presentar la Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República, de no tener cuentas pendientes con el Estado, así como la solvencia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), antes conocida como la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación establecida en esta sección, el contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

Sección IX.
Formularios Tipo

- Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
- Formulario número 2: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 3: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 4: Costo Total del Servicio (Sobre 2)
- Formulario número 5: Detalles de Costos (Sobre 2)
- Formulario número 6: Garantía de cumplimiento de contrato.

(Sobre "1")

Formulario No. 1

Carta de Presentación de Propuesta

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.

No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones

Señores

**Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, Honduras, C.A.**

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra invitación de fecha.....para presentar propuesta técnica y económica para el concurso de la referencia, la firma.....

Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta en los términos siguientes. Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de concurso, sus aclaraciones y enmiendas y estamos de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos (***indicar el número y fecha de cada aclaración o enmienda, si las hubiere***).
2. De conformidad con los Documentos de Concurso y con nuestra propuesta técnica y económica, que presentamos en sobres separados, nos comprometemos a prestar los servicios de consultoría descritos en los términos de referencia.
3. Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Nuestra propuesta se mantendrá vigente por un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, de conformidad con los Documentos del Concurso. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

4. En este concurso no participamos en calidad de Proponentes en más de una propuesta.
5. Las siguientes comisiones o gratificaciones han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de este concurso o ejecución del Contrato (sino han sido pagadas o

no serán pagadas, indicar "ninguna): (**indicar el nombre completo de quien haya recibido o vaya recibir dicho pago, dirección completa, razones por las cuales cada comisión o donación ha sido pagada o vaya a ser pagada, y el monto y moneda de las mismas)**

6. Entendemos que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.
7. Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la mejor ni ninguna otra de las Propuestas que reciba.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente,

Nombre (**indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta**)

En calidad de (**indicar la calidad de la persona que firma la propuesta**)

Firma (**firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicadas arriba**)

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de (**indicar nombre completo del Proponente**)

El día..... del mes de..... de..... (**Indicar fecha de la firma**)

(Sobre "1")

Formulario No. 2

Detalle del personal asignado al servicio

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
			Gerente de Proyectos	
			Ingeniero Residente	
			Ingeniero Asistente	
			Ingeniero Electricista	
			Ingeniero especialista en pavimentos	

(Sobre "1")

Formulario No. 3

Currículum vitae del personal asignado al servicio

Suministrar esta información para el Director Residente y para cada uno de los profesionales propuestos. La Hoja de Vida que no esté debidamente firmada por sus titulares no será tomada en cuenta. (Adjuntar fotocopia de título universitario)

Cargo o posición asignada en el servicio:

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombres: _____

Nacionalidad: _____

Documento de identidad: _____

Dirección particular: _____

Teléfono particular: _____

Dirección profesional: _____

Teléfono profesional: _____

Correo electrónico: _____

Ocupación actual desde (fecha): _____

Empresa o Institución: _____

Cargo o posición: _____

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

12. Títulos Universitarios y/o técnicos.

Carrera	Grado	Institución	Año

13. Registro o matrícula profesional y/o técnico si lo tuviere

Organismo	Institución	No. Registro

14. Cursos, talleres y/o seminarios (sólo los vinculados al servicio requerido)

Denominación	Institución	Desde /Hasta

ANTECEDENTES PROFESIONALES
(Solo los vinculados con los servicios requeridos en este concurso)

Empresa o institución: _____

Nombre del proyecto o repartición _____

Cargo o posición: _____

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde / hasta)

Empresa o Institución: _____

Nombre del proyecto o repartición: _____

Cargo o posición: _____

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde / hasta): _____

Empresa o institución: _____

Nombre del proyecto o repartición: _____

Cargo o posición: _____

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde / hasta)

Repetir este formato hasta completar las veces que sea necesario, según sea el caso

Yo, el abajo firmante, declaro que a mi leal saber y entender, los datos anteriores se ajustan a la verdad y, en caso de que **(indicar nombre completo del Proponente)** se adjudique los servicios requeridos en la Concurso No. Me comprometo a prestar mis servicios profesionales a ésta en el cargo de **(indicar la posición asignada en el servicio)**.

Declaro conocer los términos y condiciones del Documento de Concurso, estar de acuerdo con cumplir las normas sobre incompatibilidades que se establecen en ellos, y que no he comprometido mis servicios profesionales con otro oferente en este mismo concurso.

Fecha **(indicar fecha en la que firma el titular del currículum vitae que antecede. Sellar)**

Nombre **(indicar nombre completo del titular del currículum vitae que antecede)**

Firma **(Firma del titular del currículum vitae que antecede. Con su respectivo sello profesional, que deberá ser original).**

(Sobre "2")

Formulario No. 4

Costo Total del Servicio

*El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.
No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones.*

Señores:

**Alcaldía del Distrito Central
Tegucigalpa, Honduras, C.A.**

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra Invitación de fecha.....Para presentar propuesta técnica y económica para el Concurso de la referencia, la firma.

Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta Económica, bajo los términos de los Documentos de Concurso y los ya expresados por nosotros en la Carta de Presentación de Propuesta.

Costo total del servicio: ***(expresar el monto en letras y en cifras)***

Nombre (indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)

En calidad de ***(Indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)***

Firma***(firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados arriba)***

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de ***(indicar nombre completo del Proponente)***

El día..... del mes de. de..... ***(Indicar fecha de la firma)***

Formulario No. 5

Detalles del costos (Sobre "2")

El oferente está en la libertad de presentar su propuesta económica de acuerdo a la metodología y plan de trabajo que formule en su oferta técnica, por lo tanto puede agregar los costos que estime conveniente y necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en los términos de referencia **(el siguiente cuadro presenta cantidades solo de referencia)**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H/Mes	Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
I	PERSONAL				
1.1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente del Proyecto	Mes	0.50		
1.1.2	Ingeniero Residente	Mes	7.00		
1.1.3	Ingeniero Asistente	Mes	7.00		
1.1.4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Mes	1.00		
1.1.5	Ingeniero Electricista	Mes	2.00		
	Sub-Total 1				
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y otros				
1.2.1	Administrador	mes	4.00		
1.2.2	Secretaria	mes	4.00		
1.2.3	Inspector de Campo	mes	14.00		
1.2.4	Tiempo Extra personal (20% de 2.2.3 a 2.2.5)				
	Sub-Total 2				
	Sub-Total I				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales 46.23% sobre la suma de 1+2)				
	Sub-Total II				
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1	Servicios Públicos de Oficina	Mes	6.00		
3.2	Papelería, fotocopias y fotografías	Mes	6.00		
3.3	Comunicaciones y Equipo de Oficina	Mes	6.00		
3.4	Alquiler o depreciación de oficina	Mes	6.00		
3.5	Uso de vehículo	Mes	6.00		
3.6	Uso de equipo de Oficina y Servicios de AUTOCAD para planos	Mes	6.00		
3.7	Servicios de Laboratorio (pruebas)	Mes	4.00		
3.8	Servicios de Topografía, Estación Total	Mes	4.00		

No.	Descripción	Unidad	Cantidad H/Mes	Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
	Sub-Total III				
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	25% de (I+II)				
	Sub-Total IV				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III				
	Sub- Total V				
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (1+2+4)				
	Sub-Total VI				
GRAN TOTAL					

Formulario No. 6

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: _____

Concurso No. _____

Por cuanto (nombre de la empresa Consultora) (en lo sucesivo denominado “el Consultor”) es obligando en virtud del contrato No. _____ fechado el _____ de _____ de _____ a suministrar (descripción de los bienes y servicios conexos) en lo sucesivo denominado “el contrato”)

Y POR LO TANTO se ha convenido en dicho contrato que el consultor le suministrará una garantía (indicar el tipo de garantía que se esté emitiendo” por el monto indicado en el contrato y emitida a su favor por un garante de prestigio, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del contrato.

Y POR LO TANTO hemos convenido en proporcionar al Consultor una garantía en beneficio del contratante:

NOS CONSTITUIMOS en virtud del presente contrato, en garantes a nombre del consultor y a favor suyo, por un monto mínimo de (monto de garantía expresado en cifras y letras) y nos obligamos a pagarle dicha suma, en forma incondicional, tan pronto nos notifique por escrito que el contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida, sin necesidad que se apruebe dicho incumplimiento o el monto en cuestión.

Esta garantía deberá contener la siguiente cláusula:

“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, acompañada de un certificado de incumplimiento”

Esta garantía es válida hasta el _____ de _____ de _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

El día _____ del mes de _____ de _____

(Firma)

(En calidad de)

Sección X “Fotos y planos de Ubicación”





CROQUIS DE UBICACIÓN





**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL**



PROYECTO:

**«DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO»**

- Portada				H-23
-Plano de Ubicación	H-1			H-24
-Ubicación Botadero Municipal y Bancos Material	H-2			H-25
-Planta General	H-3			H-26
-Perfiles Estructurales de Obra Básica	H-4			H-27-H-29
-Planta Perfil	H-5 – H-11			H-30
-Secciones Transversales Alineamiento #1	H-12 – H-13			H-31
-Secciones Transversales Alineamiento #2	H-14			H-32
-Secciones Transversales Alineamiento #3	H-15			H-33
-Secciones Transversales Alineamiento #4	H-16			H-34
-Secciones Transversales Alineamiento #5	H-17			
-Secciones Transversales Alineamiento #6	H-18			
-Diseño Sistema Pluvial	H-19 – H-20			
-Planta Arquitectónica Rotonda y Detalle de Astas	H-21			
-Planta Arquitectónica Islas	H-22			
		-Datos de Marcaje en Rotonda		
		-Datos de Marcaje en Islas		
		-Datos de Marcaje en Ampliaciones		
		-Detalle de Bordillo y Losa		
		-Detalle de Kioscos		
		-Detalle Constructivo de Tragante		
		-Detalle Constructivos de Casetas en Parada de Autobuses		
		-Detalle de Señalización Vertical		
		-Detalle de Señalización Horizontal		
		-Señalización Vial		



**Tegucigalpa, M.D.C., Depto. de Francisco Morazán
Diciembre, 2015**



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto

DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO



AUTOR		FECHA	
Nombre	Apellido	Fecha	Descripción

AUTOR		FECHA	
Nombre	Apellido	Fecha	Descripción

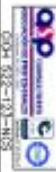
H-1



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto

DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO

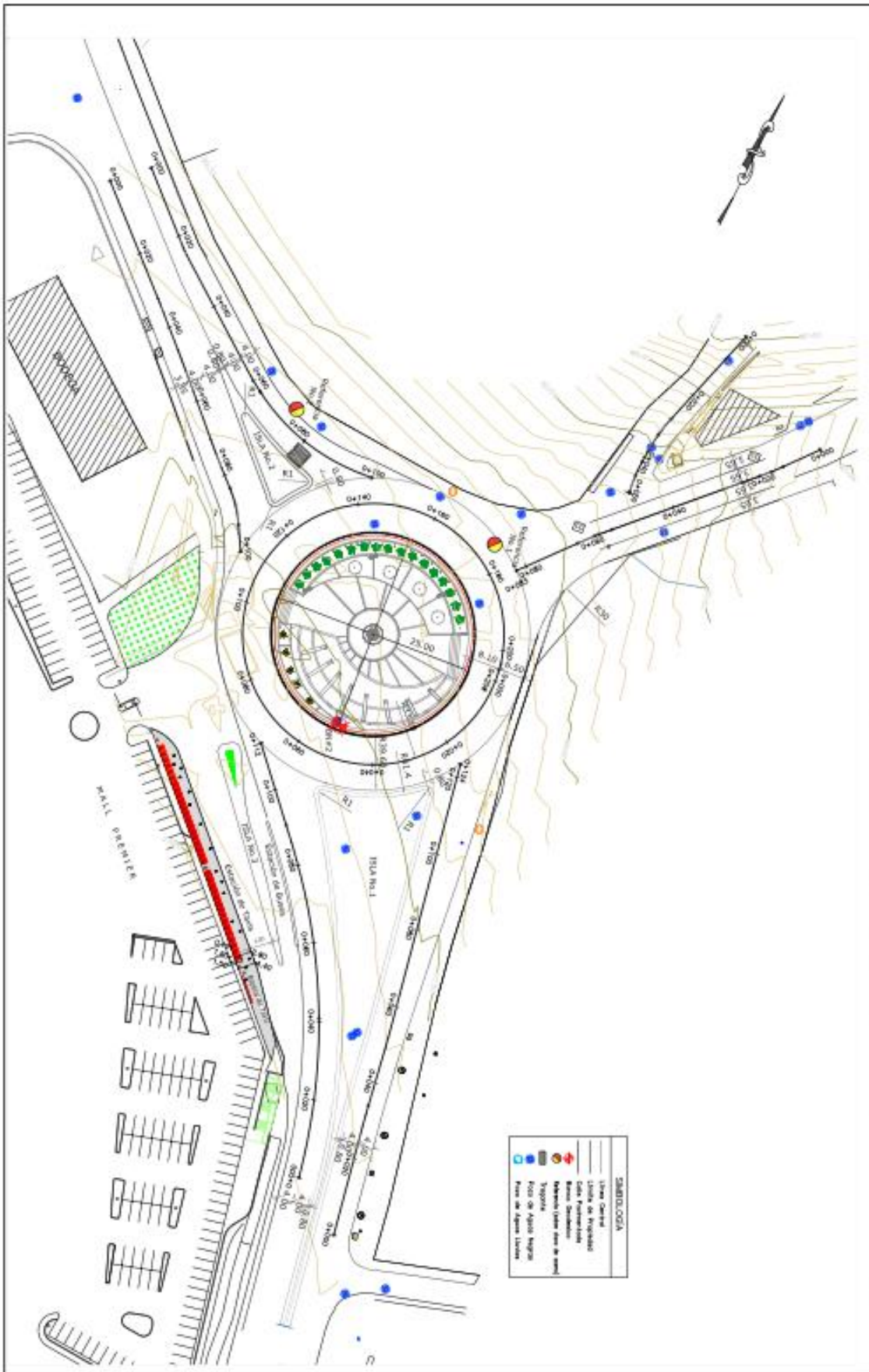


Interventor

PLANTA GENERAL	Hoja No.	1/3
ELABORADO POR	FECHA	1/2018
REVISADO POR	FECHA	1/2018
APROBADO POR	FECHA	1/2018

Hoja No.

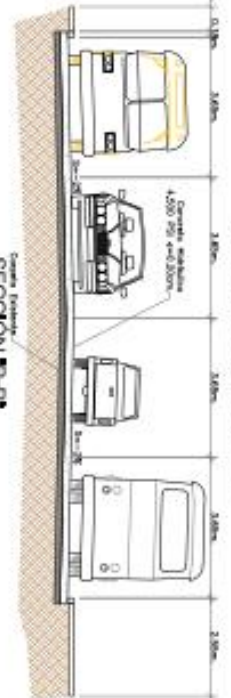
H-3



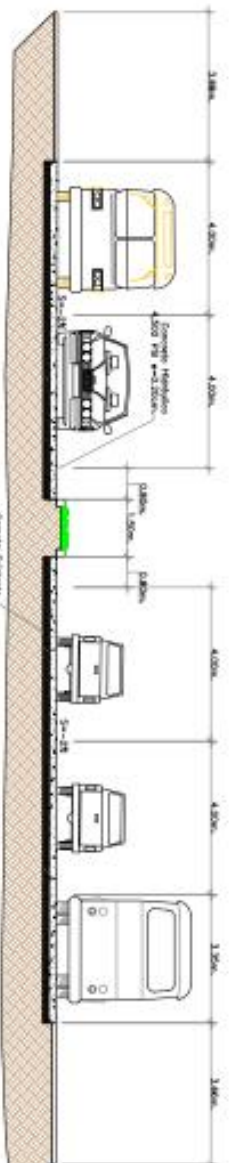
SIMBOLOGIA	
	Línea Central
	Límites de Intercambio
	Calle Perimetral
	Bancos
	Módulo (con sus 4 carriles)
	Tropiezo
	Faja de Apoyo
	Faja de Apoyo Límite



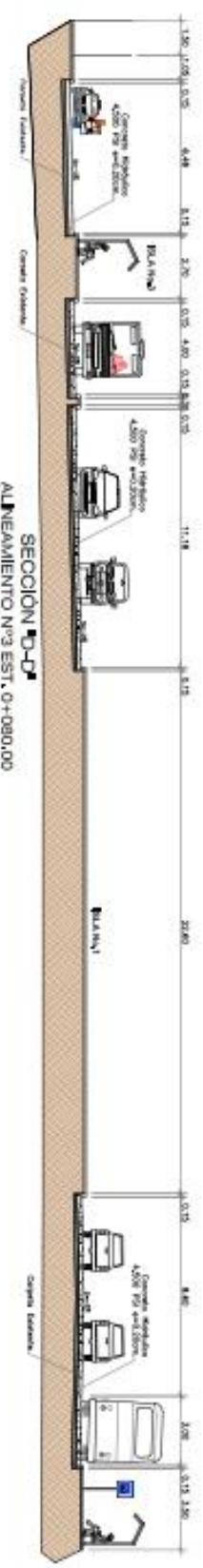
SECCION A-A'
ALINEAMIENTO Nº3 EST. 0+000



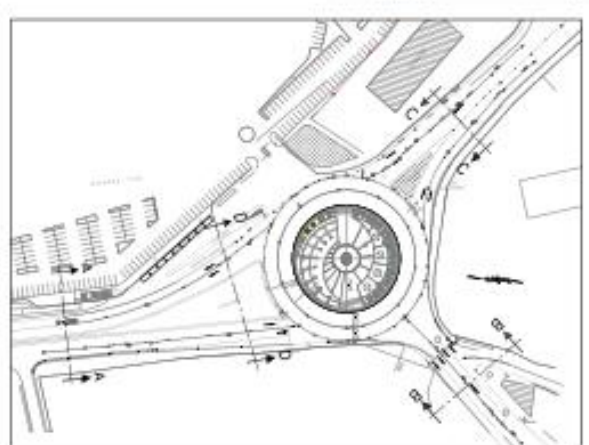
SECCION B-B'
ALINEAMIENTO Nº2 EST. 0+038.10



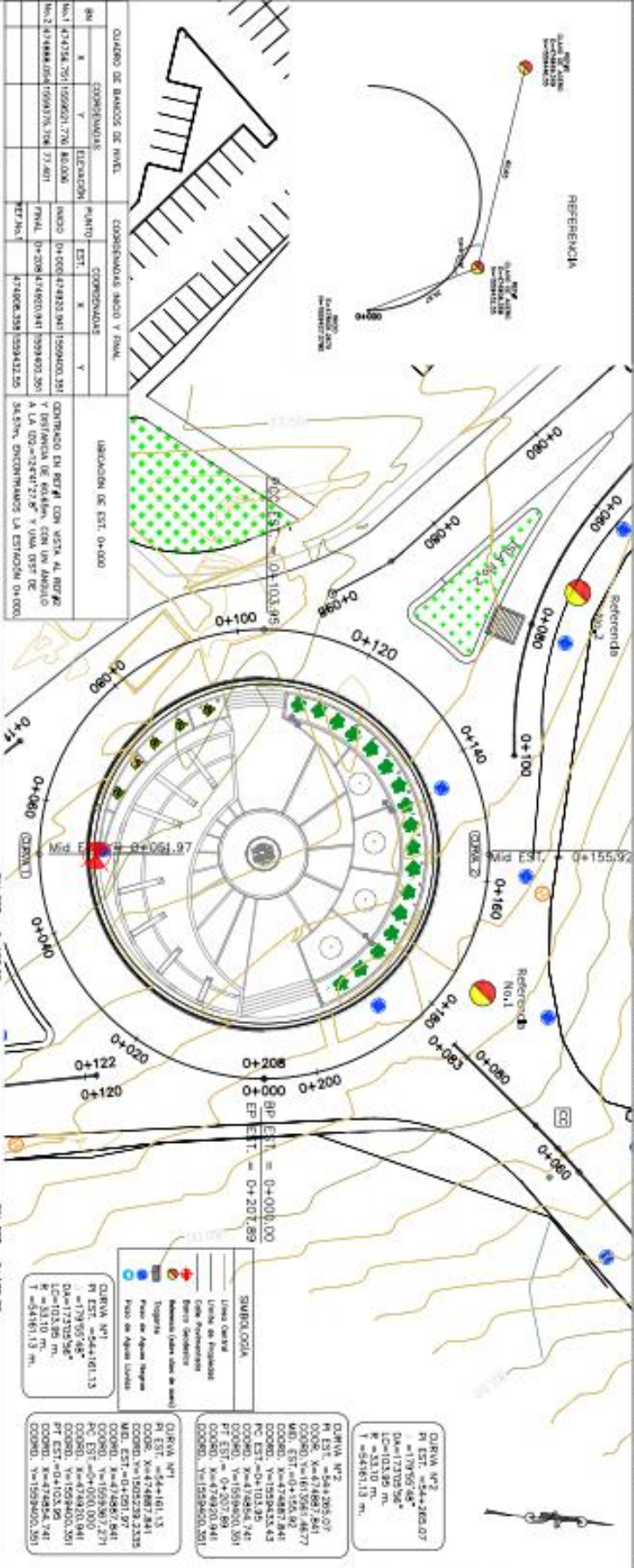
SECCION C-C'
ALINEAMIENTO Nº6 EST. 0+046.58



SECCION D-D'
ALINEAMIENTO Nº3 EST. 0+080.00



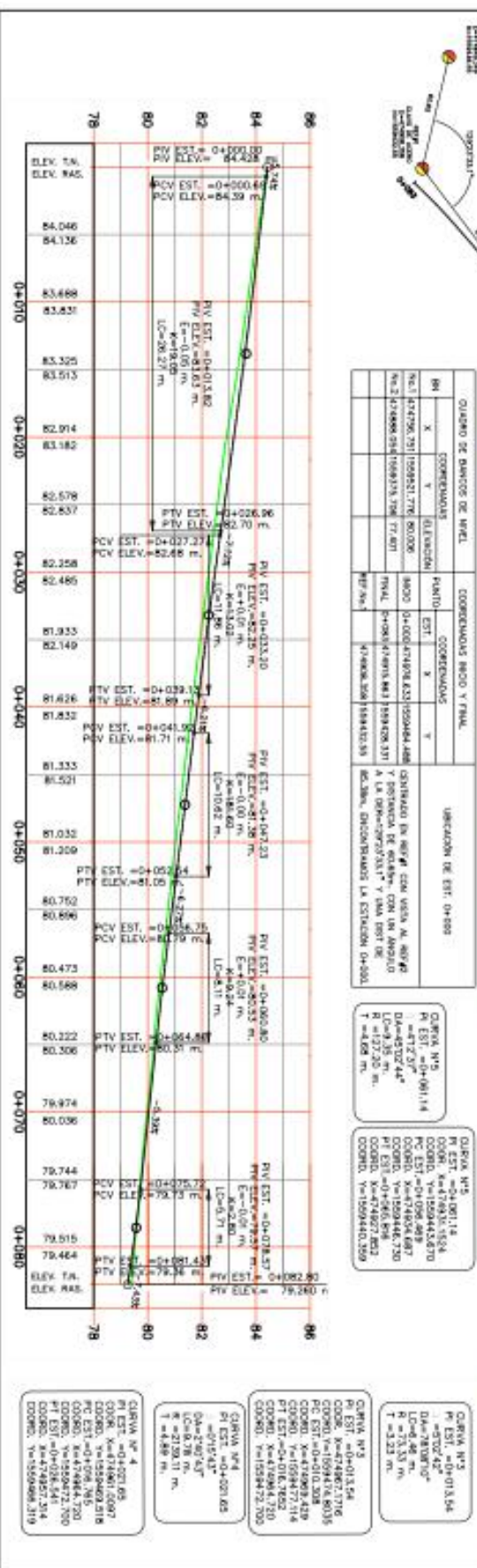
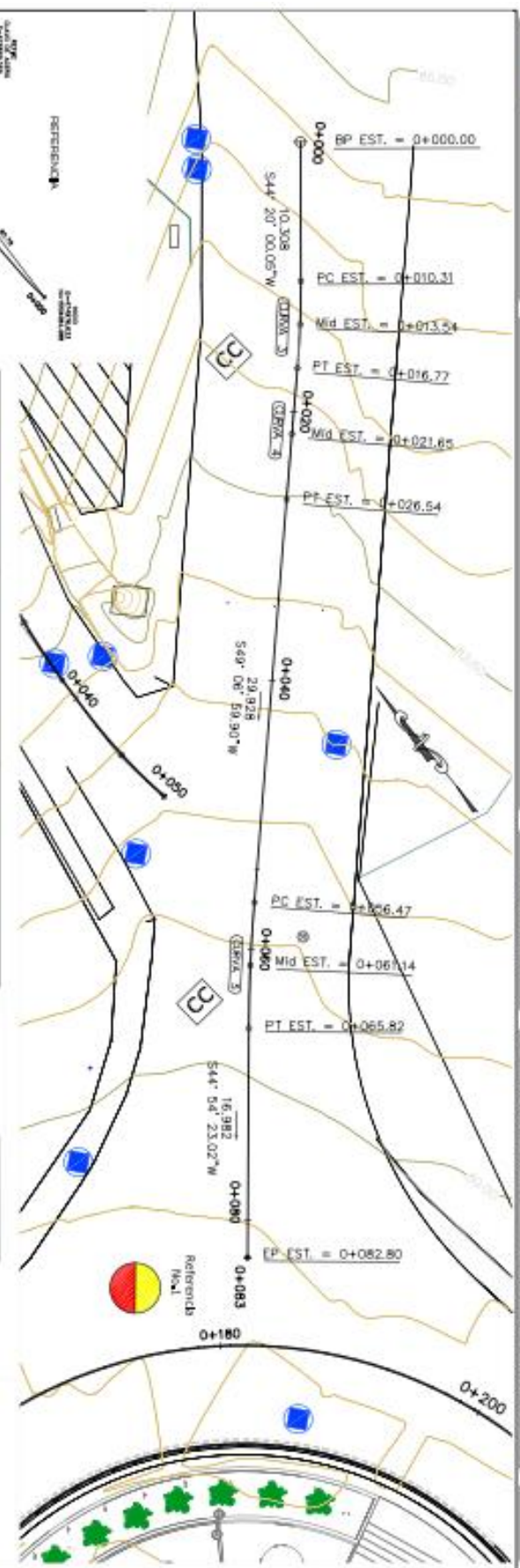
PLANO DE UBICACION



NO. DE BARRIO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	ESTACION	ALTIMETRIA
1	474138.751	1598801.776	803.08	77.407
2	474888.058	1598801.776	77.407	77.407
3	475094.490	1598801.776	77.407	77.407
4	475808.338	1598801.776	77.407	77.407
5	476008.338	1598801.776	77.407	77.407

ESTACION	ELEVACION	ALTIMETRIA	TIPO DE PUNTO
0+000	78.921		
0+010	78.277		
0+020	78.722		
0+030	78.867		
0+040	78.476		
0+050	78.456		
0+060	78.266		
0+070	78.064		
0+080	78.254		
0+090	77.864		
0+100	78.064		
0+110	77.862		
0+120	77.874		
0+130	77.434		
0+140	77.885		
0+150	77.268		
0+160	77.495		
0+170	77.104		
0+180	77.305		
0+190	76.918		
0+200	77.138		
0+210	76.886		
0+220	77.067		
0+230	76.874		
0+240	77.078		
0+250	76.880		
0+260	77.083		
0+270	76.916		
0+280	77.100		
0+290	76.953		
0+300	77.098		
0+310	75.849		
0+320	77.085		
0+330	75.861		
0+340	77.114		
0+350	76.181		
0+360	77.190		
0+370	76.247		
0+380	77.326		
0+390	76.403		
0+400	77.486		
0+410	77.455		
0+420	77.863		
0+430	77.506		
0+440	77.879		
0+450	77.792		
0+460	77.964		
0+470	77.697		
0+480	77.897		
0+490	77.787		
0+500	77.976		
0+510	78.031		
0+520	78.185		
0+530	78.196		
0+540	78.386		
0+550	78.338		
0+560	78.560		
0+570	78.488		
0+580	78.715		
0+590	78.644		
0+600	78.865		
0+610	78.794		
0+620	79.011		
0+630	78.962		
0+640	79.147		
0+650	79.059		
0+660	79.279		
0+670	79.161		
0+680	79.382		
0+690	79.076		
0+700	79.274		
0+710	79.150		
0+720	79.294		
0+730	79.218		
0+740	79.359		
0+750	79.250		
0+760	79.441		
0+770	79.213		
0+780	79.144		
0+790	79.335		
0+800	79.144		
0+810	79.324		
0+820	79.144		
0+830	79.313		
0+840	79.144		
0+850	79.302		
0+860	79.144		
0+870	79.291		
0+880	79.144		
0+890	79.280		
0+900	79.144		
0+910	79.269		
0+920	79.144		
0+930	79.258		
0+940	79.144		
0+950	79.247		
0+960	79.144		
0+970	79.236		
0+980	79.144		
0+990	79.225		
1+000	79.144		
1+010	79.214		
1+020	79.144		
1+030	79.203		
1+040	79.144		
1+050	79.193		
1+060	79.144		
1+070	79.183		
1+080	79.144		
1+090	79.172		
1+100	79.144		
1+110	79.161		
1+120	79.144		
1+130	79.158		
1+140	79.144		
1+150	79.171		
1+160	79.144		
1+170	79.188		
1+180	79.144		
1+190	79.175		
1+200	79.144		
1+210	79.182		
1+220	79.144		
1+230	79.171		
1+240	79.144		
1+250	79.168		
1+260	79.144		
1+270	79.175		
1+280	79.144		
1+290	79.162		
1+300	79.144		
1+310	79.170		
1+320	79.144		
1+330	79.167		
1+340	79.144		
1+350	79.174		
1+360	79.144		
1+370	79.161		
1+380	79.144		
1+390	79.170		
1+400	79.144		
1+410	79.167		
1+420	79.144		
1+430	79.172		
1+440	79.144		
1+450	79.169		
1+460	79.144		
1+470	79.176		
1+480	79.144		
1+490	79.173		
1+500	79.144		
1+510	79.169		
1+520	79.144		
1+530	79.176		
1+540	79.144		
1+550	79.173		
1+560	79.144		
1+570	79.170		
1+580	79.144		
1+590	79.167		
1+600	79.144		
1+610	79.173		
1+620	79.144		
1+630	79.170		
1+640	79.144		
1+650	79.167		
1+660	79.144		
1+670	79.173		
1+680	79.144		
1+690	79.170		
1+700	79.144		
1+710	79.167		
1+720	79.144		
1+730	79.173		
1+740	79.144		
1+750	79.170		
1+760	79.144		
1+770	79.167		
1+780	79.144		
1+790	79.173		
1+800	79.144		
1+810	79.170		
1+820	79.144		
1+830	79.167		
1+840	79.144		
1+850	79.173		
1+860	79.144		
1+870	79.170		
1+880	79.144		
1+890	79.167		
1+900	79.144		
1+910	79.173		
1+920	79.144		
1+930	79.170		
1+940	79.144		
1+950	79.167		
1+960	79.144		
1+970	79.173		
1+980	79.144		
1+990	79.170		
2+000	79.144		

PLAN: PLAN: MONT. AL RECUADRO N° 4
 EST. 0+000 - EST. 0+200
 DIM: 527.173x263.5



CUADRO DE DATOS DE VUELTA

NO	X	Y	ELEVACION	PUNTO	CONCORDIAS	SECCION
1	150000.00	100000.00	80.000	PCV	CONCORDIAS	SECCION
2	150000.00	100000.00	80.000	PTV	CONCORDIAS	SECCION

UBICACION DE EST. 0+080

ESTACION	ELEVACION	TIPO
0+080	80.000	PIV
0+080	80.000	PCV
0+080	80.000	PTV

CURVA Nº 5

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

CURVA Nº 6

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

CURVA Nº 7

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

CURVA Nº 8

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

CURVA Nº 4

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

CURVA Nº 5

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

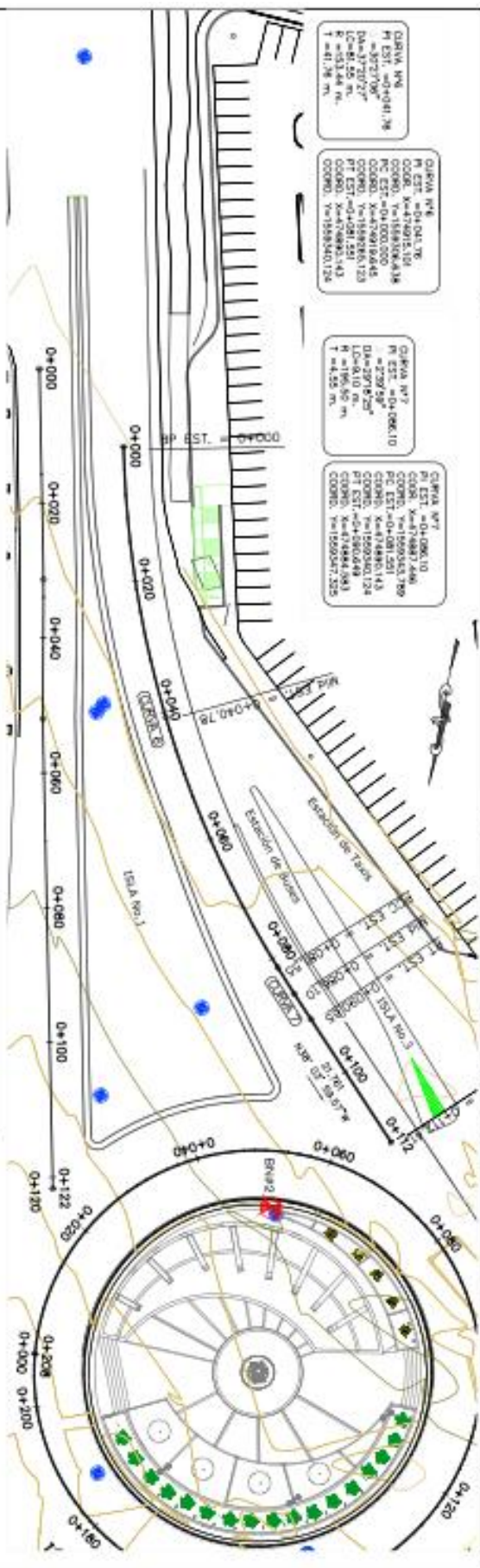
CURVA Nº 6

R	15000.00 m.
PC	150000.00
PT	150000.00
PIV	150000.00
PCV	150000.00
PTV	150000.00

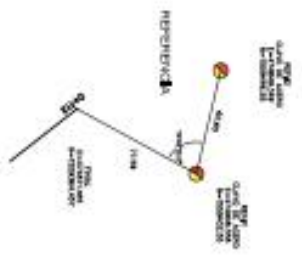
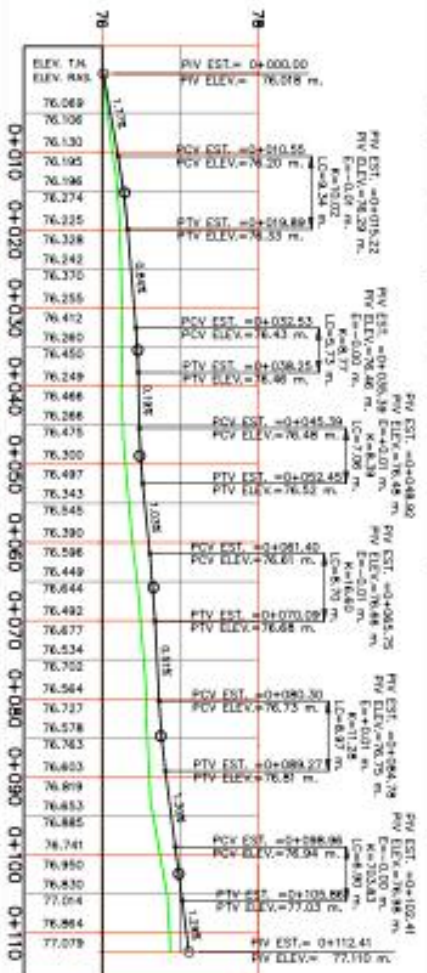
CURVA N°6
 P.EST. = 0+041.76
 C.O.M. = 47.975 m
 R = 158.800 m
 D.A. = 27.72°
 L.C. = 81.0 m
 P.T. EST. = 0+081.55
 C.O.M. = 47.989 m
 R = 153.24 m
 T = 41.76 m

CURVA N°8
 P.EST. = 0+104.10
 C.O.M. = 47.975 m
 R = 158.800 m
 D.A. = 27.72°
 L.C. = 81.0 m
 P.T. EST. = 0+144.10
 C.O.M. = 47.989 m
 R = 153.24 m
 T = 41.76 m

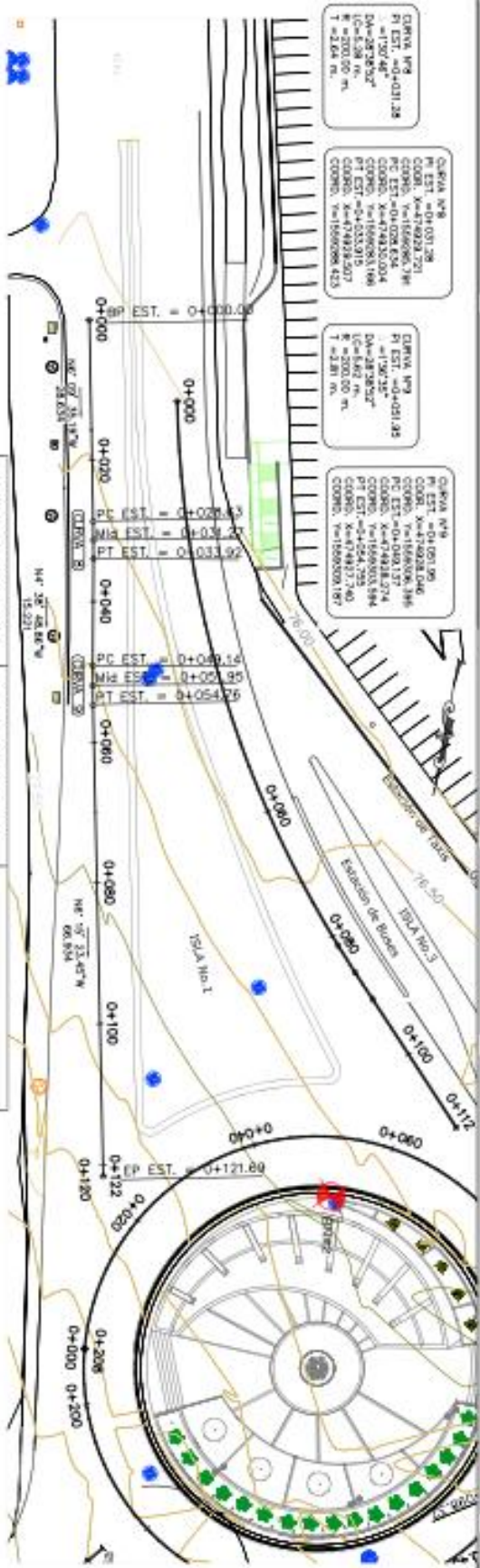
CURVA N°7
 P.EST. = 0+086.10
 C.O.M. = 47.989 m
 R = 153.24 m
 D.A. = 27.72°
 L.C. = 81.0 m
 P.T. EST. = 0+126.10
 C.O.M. = 47.975 m
 R = 158.800 m
 T = 41.76 m



DAI	X	Y	ELEVACION	PUNTO	EST.	COORDENADAS	INDICACION DE EST. FINES
101	47976.70	159521.70	80.00	INICIO	0+000	47976.70 159521.70	CONSTRUCCION EN SEÑAL CON VISTA AL SEÑAL
102	47988.00	159525.70	77.40	FINAL	0+112.41	47988.00 159525.70	CONSTRUCCION EN SEÑAL CON VISTA AL SEÑAL A LA D.O. = 24.722° Y UNA DIST. DE 77.00m, INDICATIVAMENTE LA ESTACION 0+112.41.



- LEYENDA**
- Línea Central
 - Línea de Margen
 - Línea de Pavedimiento
 - Bordo de Acero
 - Señalización (Línea roja de mano)
 - Señalización (Línea azul de mano)
 - Señalización (Línea verde de mano)
 - Señalización (Línea amarilla de mano)
 - Señalización (Línea blanca de mano)
 - Señalización (Línea negra de mano)
 - Señalización (Línea roja de mano)
 - Señalización (Línea azul de mano)
 - Señalización (Línea verde de mano)
 - Señalización (Línea amarilla de mano)
 - Señalización (Línea blanca de mano)
 - Señalización (Línea negra de mano)

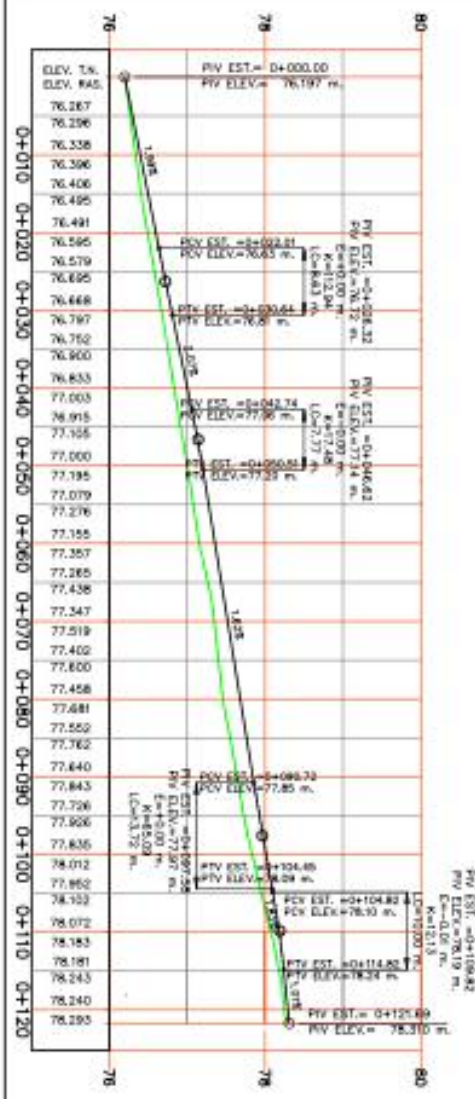


Curva N° 8
 P.EST. = 0+031.28
 F.EST. = 0+031.28
 R = 1707.46'
 L = 287.76327'
 I = 5.28°
 ELEV. T.A. = 76.287 m
 ELEV. R.A.S. = 76.287 m

Curva N° 9
 P.EST. = 0+031.28
 F.EST. = 0+031.28
 R = 1707.46'
 L = 287.76327'
 I = 5.28°
 ELEV. T.A. = 76.287 m
 ELEV. R.A.S. = 76.287 m

Curva N° 10
 P.EST. = 0+031.28
 F.EST. = 0+031.28
 R = 1707.46'
 L = 287.76327'
 I = 5.28°
 ELEV. T.A. = 76.287 m
 ELEV. R.A.S. = 76.287 m

No	S	Y	COORDENADAS INICIO Y FINAL		COORDENADAS PUNTO EST.		COORDENADAS FINES Y FINAL		ABSCISAS DE EST.	
			X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	1	1	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	0+000	0+112.50
2	1	1	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	0+000	0+112.50
3	1	1	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	0+000	0+112.50
4	1	1	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	474796.78	1099821.78	0+000	0+112.50





ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO

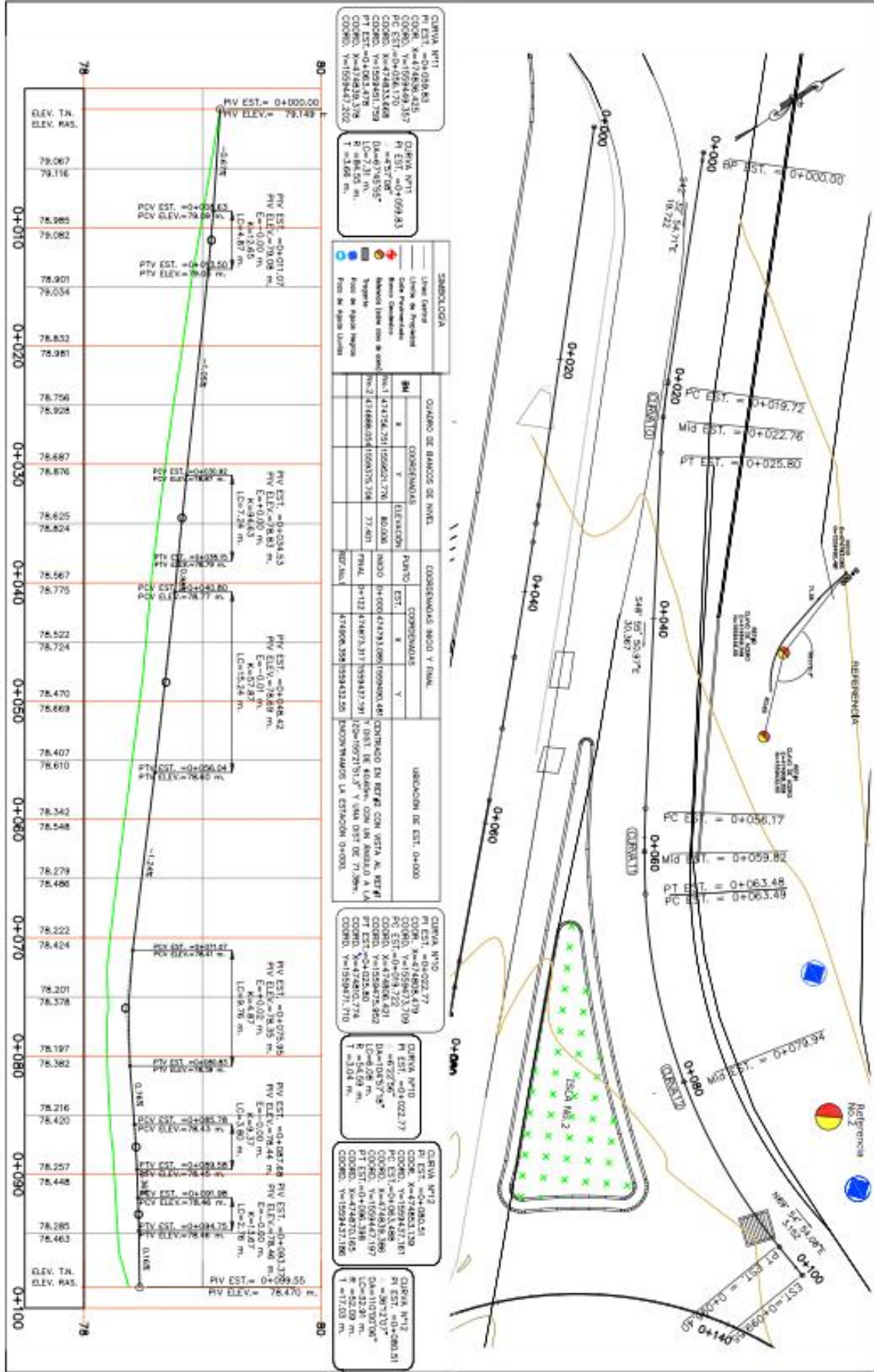


PROYECTO	DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO
ESTADO	DISEÑO PRELIMINAR
FECHA	15/03/2018
HOJA	11 DE 11
ESCALA	1:100
PROYECTANTE	O.P. CONSULTORIA
REVISOR	[Signature]
APROBADO	[Signature]



Referencia
No. 1
No. 2

H-9



CURVA N°11

PI EST.	= 0+058.45
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+058.45

CURVA N°12

PI EST.	= 0+024.33
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+024.33

CURVA N°13

PI EST.	= 0+048.42
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+048.42

CURVA N°14

PI EST.	= 0+075.36
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+075.36

CURVA N°15

PI EST.	= 0+087.48
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+087.48

CURVA N°16

PI EST.	= 0+109.23
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+109.23

CURVA N°17

PI EST.	= 0+130.25
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+130.25

CURVA N°18

PI EST.	= 0+151.27
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+151.27

CURVA N°19

PI EST.	= 0+172.29
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+172.29

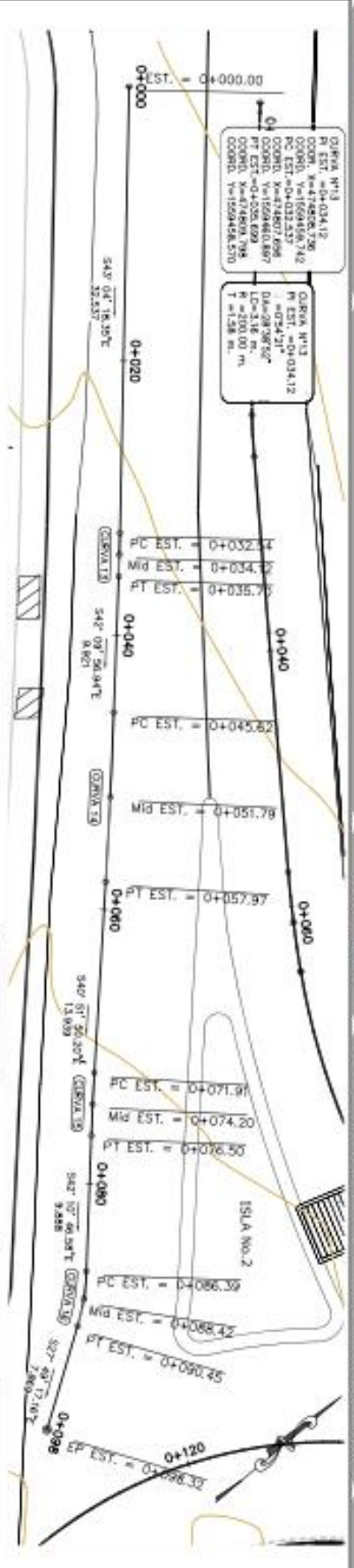
CURVA N°20

PI EST.	= 0+193.31
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+193.31

CURVA N°21

PI EST.	= 0+214.33
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
COOR. X	= 474896.435
COOR. Y	= 1059449.317
COOR. Z	= 0
PI EST.	= 0+214.33

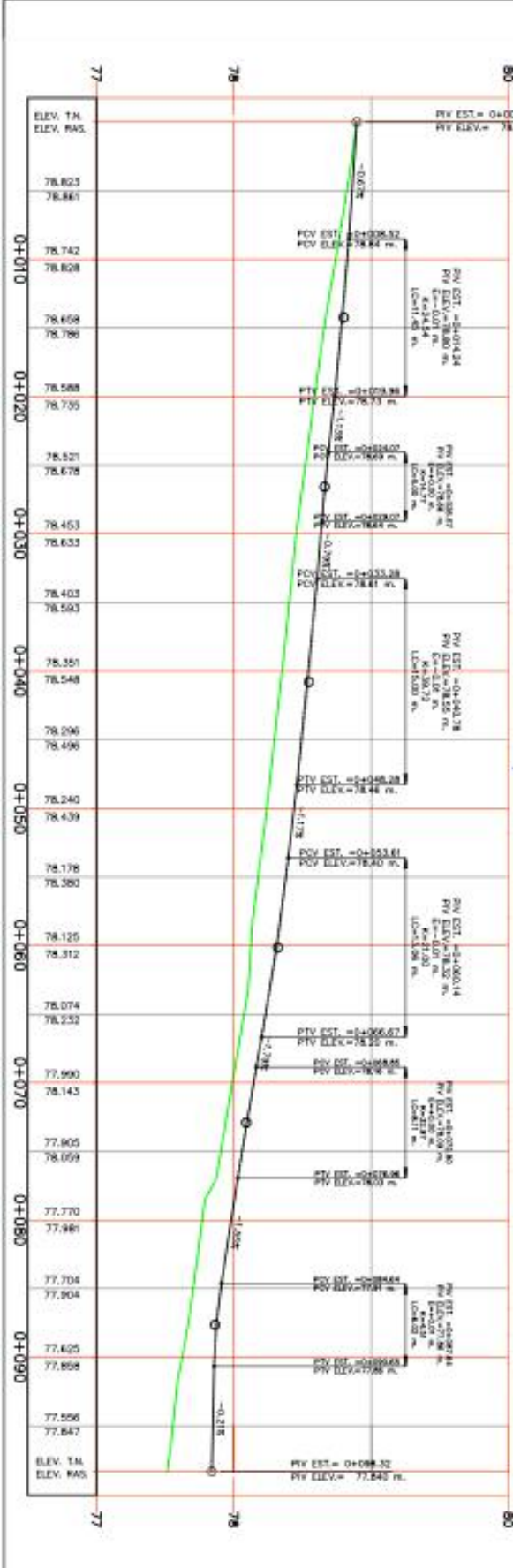
ESTACION	ELEV. T.M.	ELEV. M.A.S.
0+010	79.067	79.116
0+020	79.082	79.131
0+030	79.082	79.131
0+040	79.082	79.131
0+050	79.082	79.131
0+060	79.082	79.131
0+070	79.082	79.131
0+080	79.082	79.131
0+090	79.082	79.131
0+100	79.082	79.131

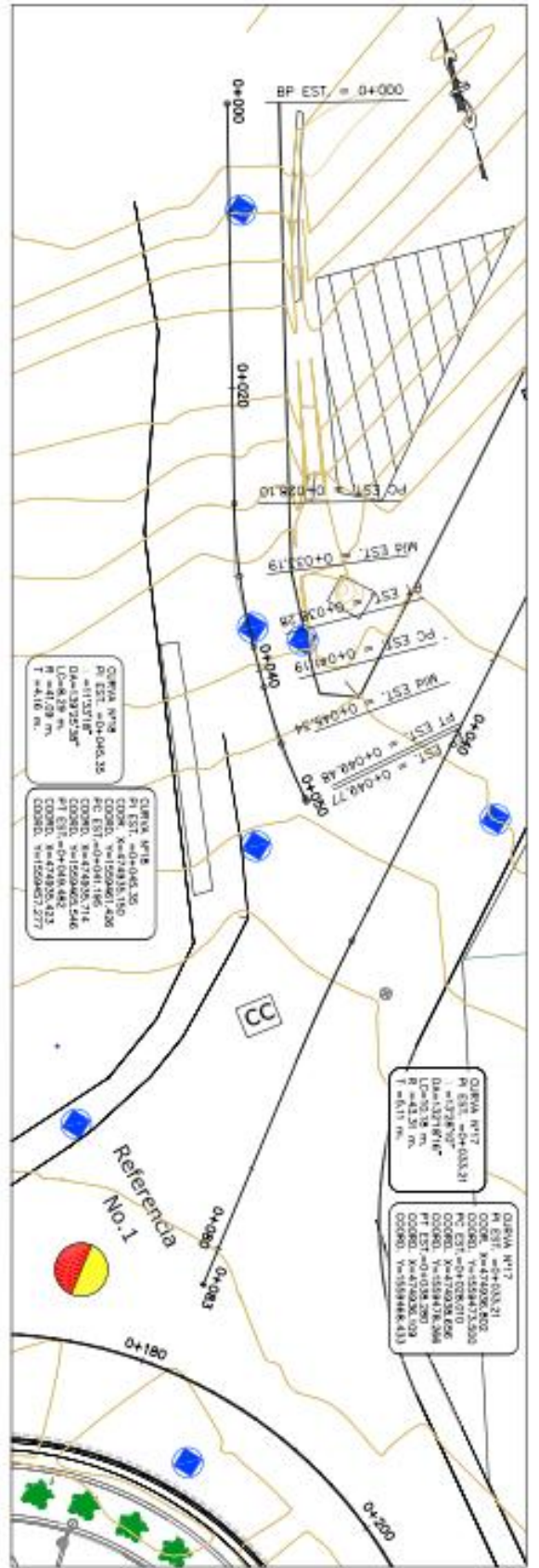


NO.	X	Y	ELEVACION	COORDENADAS X Y REAL	COORDENADAS X Y REAL	USO/USO DE EST.
NO.1	474726.201	1529620.736	81.308	NO.1	474726.201	1529620.736
NO.2	474886.024	1529507.706	77.481	NO.2	474886.024	1529507.706
NO.3	474994.228	1529532.25	74.411	NO.3	474994.228	1529532.25

NO.	X	Y	ELEVACION	COORDENADAS X Y REAL	COORDENADAS X Y REAL	USO/USO DE EST.
NO.1	474726.201	1529620.736	81.308	NO.1	474726.201	1529620.736
NO.2	474886.024	1529507.706	77.481	NO.2	474886.024	1529507.706
NO.3	474994.228	1529532.25	74.411	NO.3	474994.228	1529532.25

NO.	X	Y	ELEVACION	COORDENADAS X Y REAL	COORDENADAS X Y REAL	USO/USO DE EST.
NO.1	474726.201	1529620.736	81.308	NO.1	474726.201	1529620.736
NO.2	474886.024	1529507.706	77.481	NO.2	474886.024	1529507.706
NO.3	474994.228	1529532.25	74.411	NO.3	474994.228	1529532.25



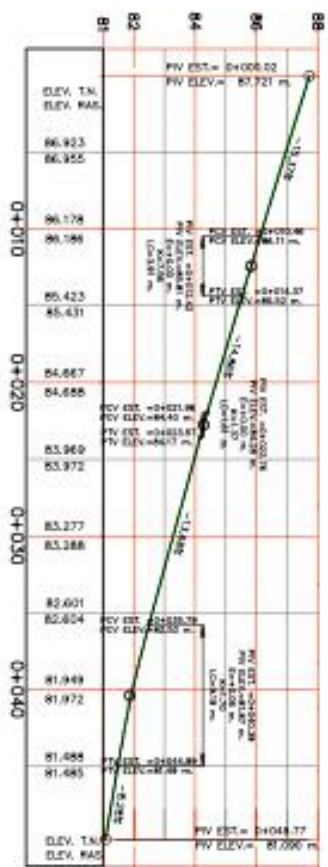


CURVA N°16
 PI EST. = 0+045.30
 PC EST. = 0+045.30
 PVI EST. = 0+045.30
 PV EST. = 0+045.30
 DA = 13.27°
 L = 28.29 m.
 T = 4.16 m.

CURVA N°15
 PI EST. = 0+045.30
 PC EST. = 0+045.30
 PVI EST. = 0+045.30
 PV EST. = 0+045.30
 DA = 13.27°
 L = 28.29 m.
 T = 4.16 m.

CURVA N°17
 PI EST. = 0+033.31
 PC EST. = 0+033.31
 PVI EST. = 0+033.31
 PV EST. = 0+033.31
 DA = 13.27°
 L = 28.29 m.
 T = 4.16 m.

CURVA N°17
 PI EST. = 0+033.31
 PC EST. = 0+033.31
 PVI EST. = 0+033.31
 PV EST. = 0+033.31
 DA = 13.27°
 L = 28.29 m.
 T = 4.16 m.



CURVA DE BANCOS DE VUELTA		ECONOMIAS INICIO Y FIN.		LOCALIDAD DE EST. 0+000	
BN	X	Y	ESTACION	INICIO	FIN
1	13.27	28.29	77.431	0+000	0+040
2	13.27	28.29	77.431	0+040	0+080

SMBRUCOYA

- Linea Central
- Linea de Empujón
- Color Pavimentación
- Barra de Señalización
- Señalización (como debe ser)
- Señalización (como debe ser)
- Señalización (como debe ser)
- Señalización (como debe ser)



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
CENTRO CENTRAL

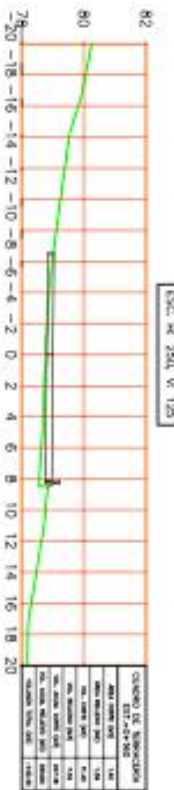
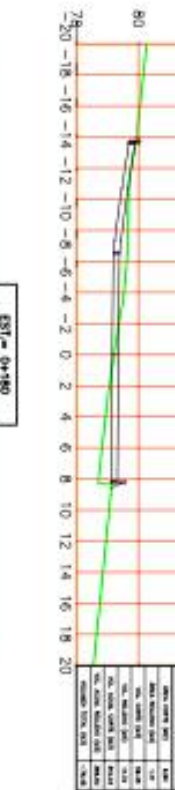
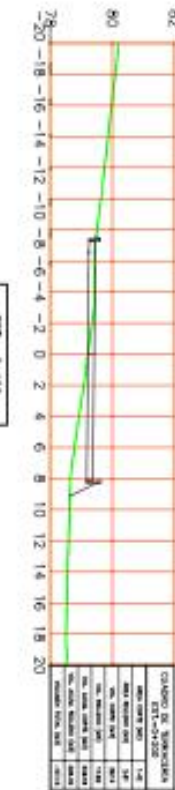
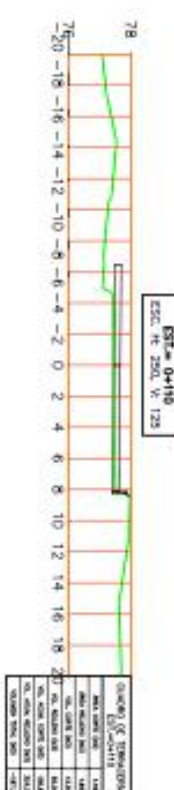
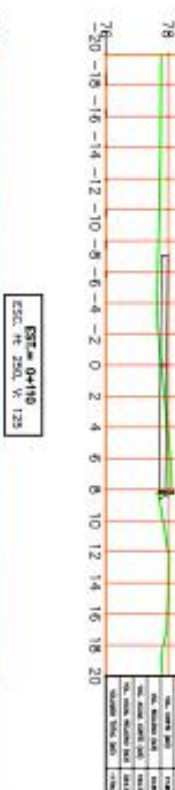
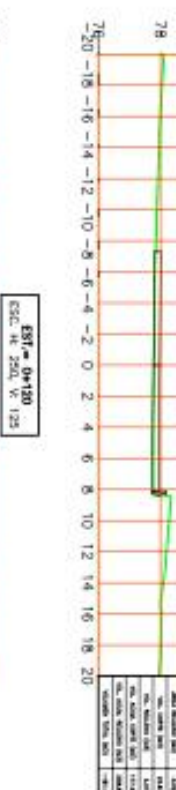
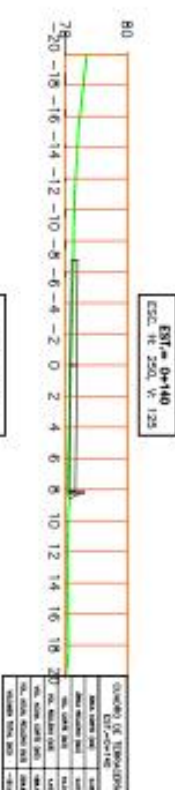
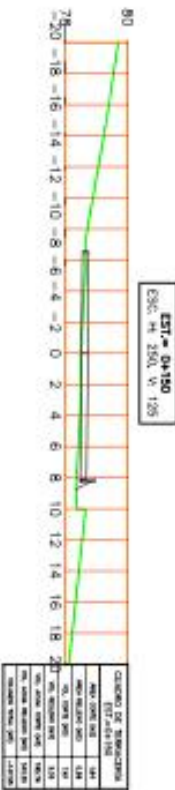
Proyecto: **DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE QUINCHÓ**



PROYECTO: **SECCIONES TRANSVERSALES
ALTERNATIVAS DE ESTACIÓN 0+100**
CALLE: **BOGOTÁ - QUINCHÓ**
CICLO: **VIA** | TIPO: **URBANA** | ETAPA: **DISEÑO**
CÓDIGO: **022-123-ACS**

NO. PLAN	FECHA	ESTADO	PROYECTO
1	11/05/2023	PROYECTO	SECCIONES TRANSVERSALES ALTERNATIVAS DE ESTACIÓN 0+100
2	11/05/2023	REVISADO	SECCIONES TRANSVERSALES ALTERNATIVAS DE ESTACIÓN 0+100

H-13





ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

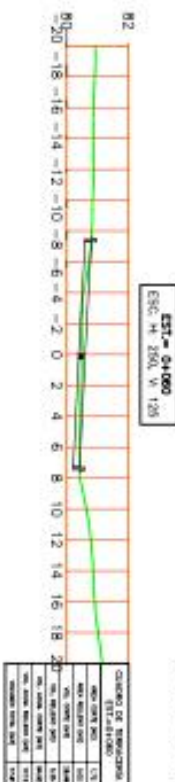
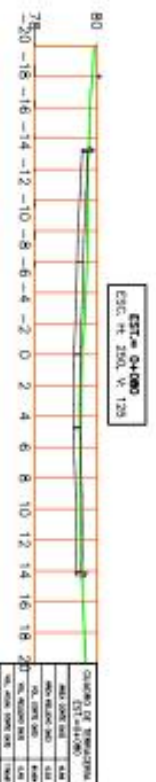
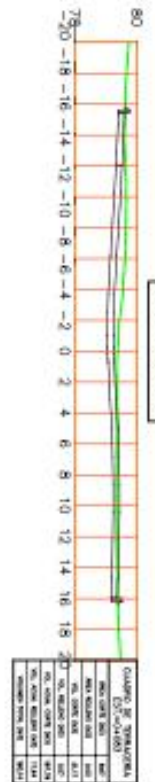
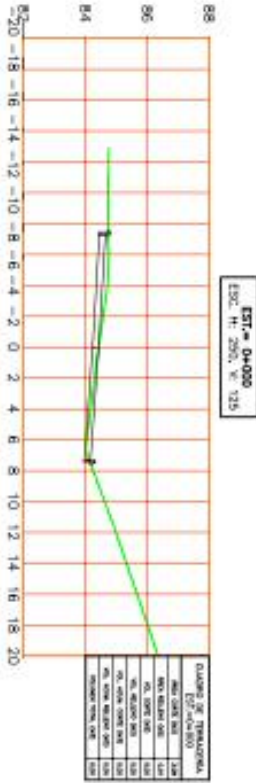
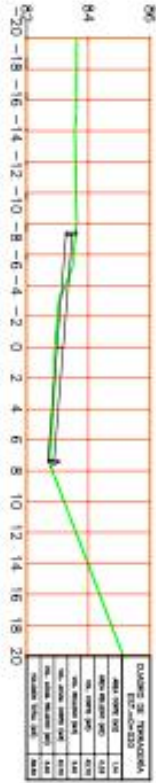
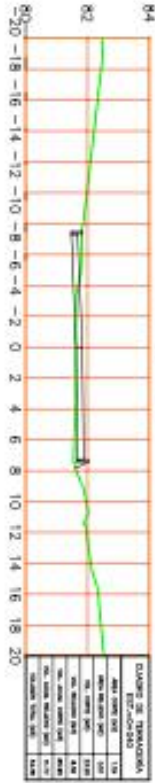
Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE QUANCHO



Contratante:		BOGOTANOS TRANSPORTALES	
Código:		ALB666120242851-SC000-01000	
Fecha:		14/05/2024	
Hora:		14:00	
Lugar:		BOGOTÁ	
Código:		000	
Descripción:		REVISIÓN DE PLANOS DE OBRAS	
Fecha:		14/05/2024	
Hora:		14:00	
Lugar:		BOGOTÁ	
Código:		000	
Descripción:		REVISIÓN DE PLANOS DE OBRAS	
Fecha:		14/05/2024	
Hora:		14:00	
Lugar:		BOGOTÁ	
Código:		000	
Descripción:		REVISIÓN DE PLANOS DE OBRAS	

H-14





ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto

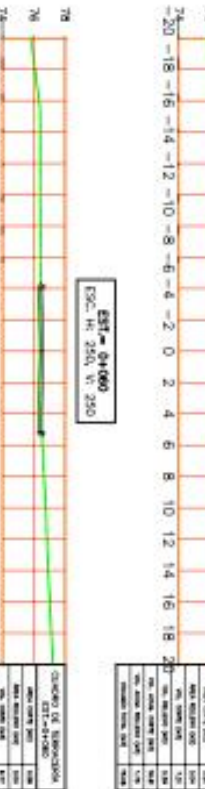
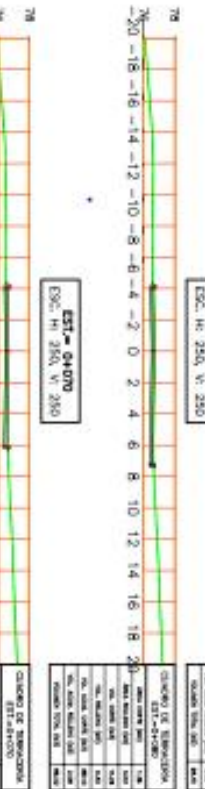
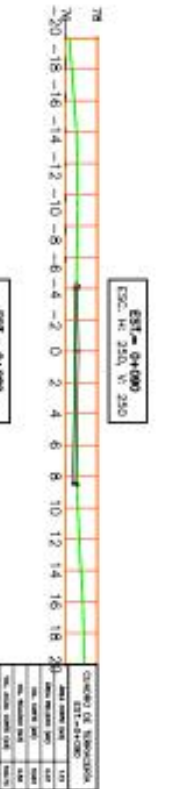
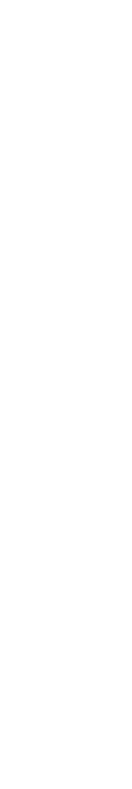
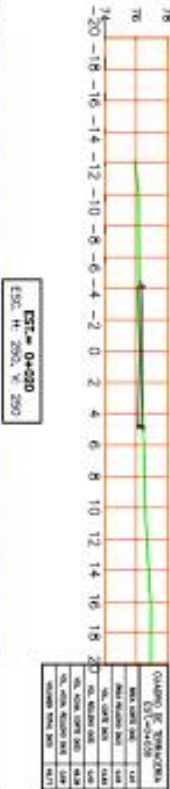
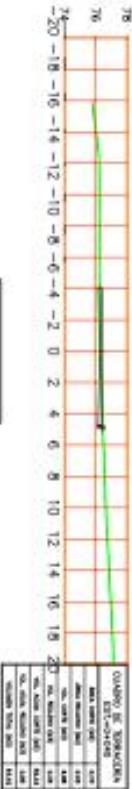
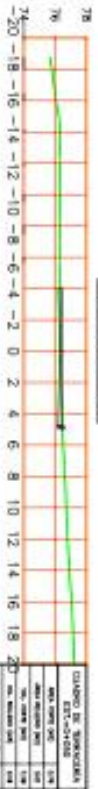
DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE QUILACHO



CONTRATO SOCIAL N.º 2013 TRANSPORTISTAS
AL FAVORITO AS EPT. (1000) M-1100
CALLE 20 N.º 1000, CALI, COLOMBIA. TEL: 312 250 1234
CORREO: info@favorito.com.co
WWW.FAVORITO.COM.CO

No. Carta	FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO
1	2013/03/20	PROYECTO		

H-15





ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

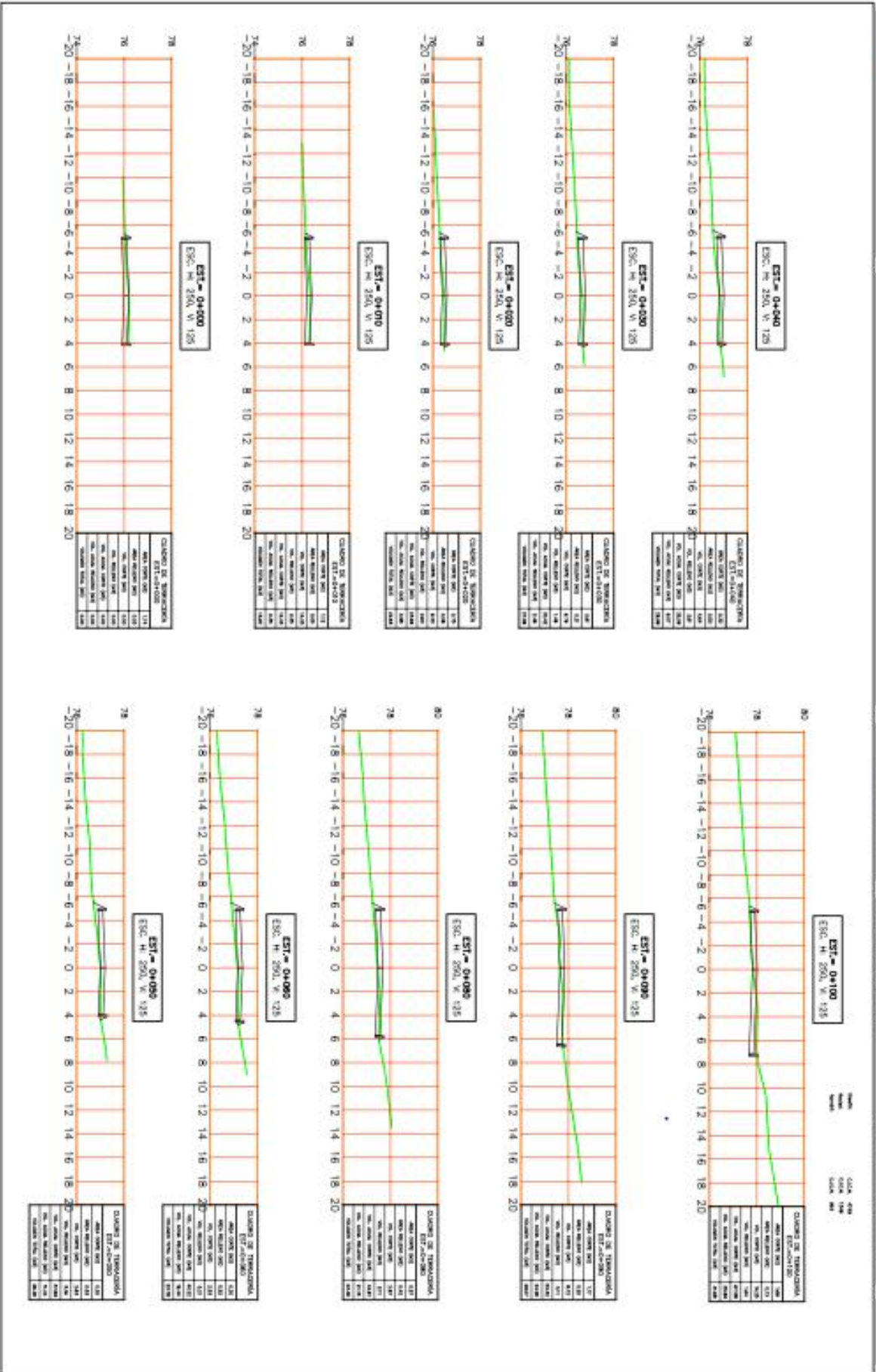
Proyecto

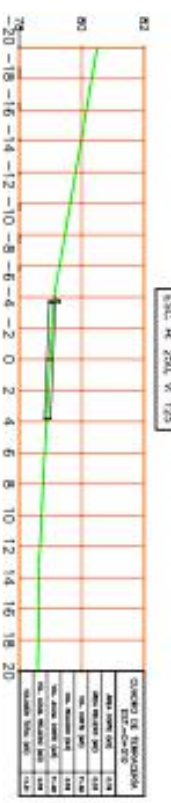
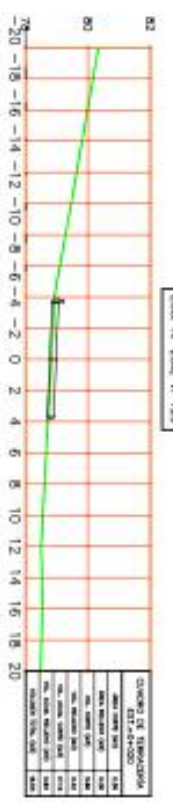
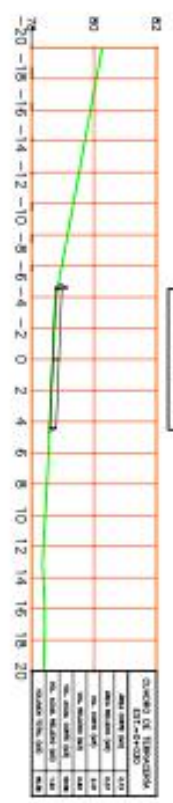
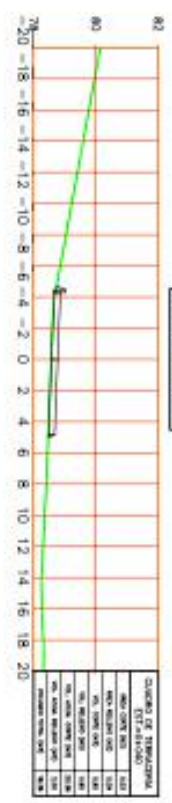
DESENIO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO



CONTRATACION
SOCIO INGENIERIA TRANSPORTALTA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
CALLE 156 N° 2314 LA ROSA
TELEFONO: 312-123-1234
CORREO: info@transportalta.com

H-16







ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
ESTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO

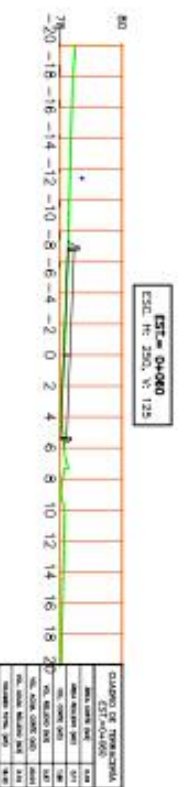
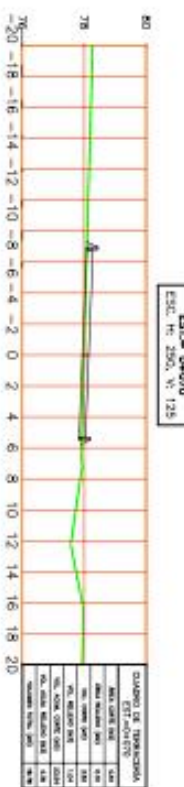
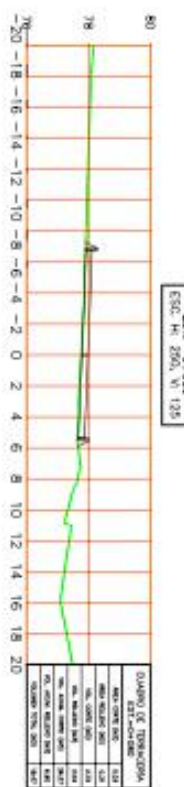
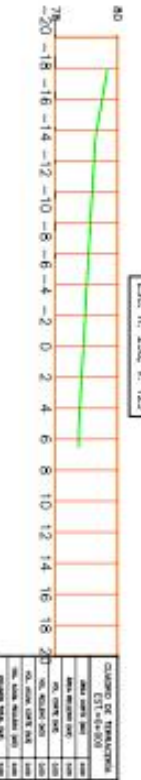
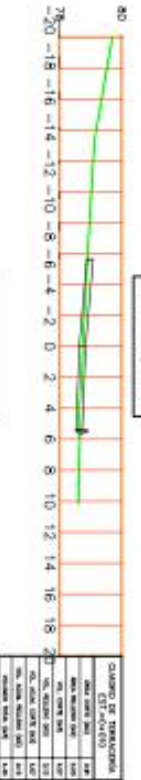
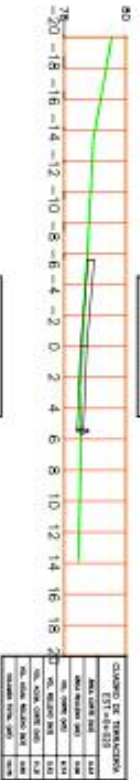
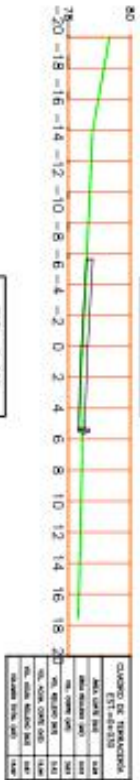
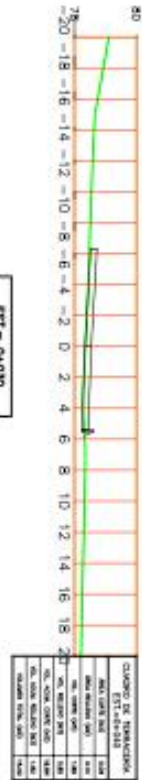


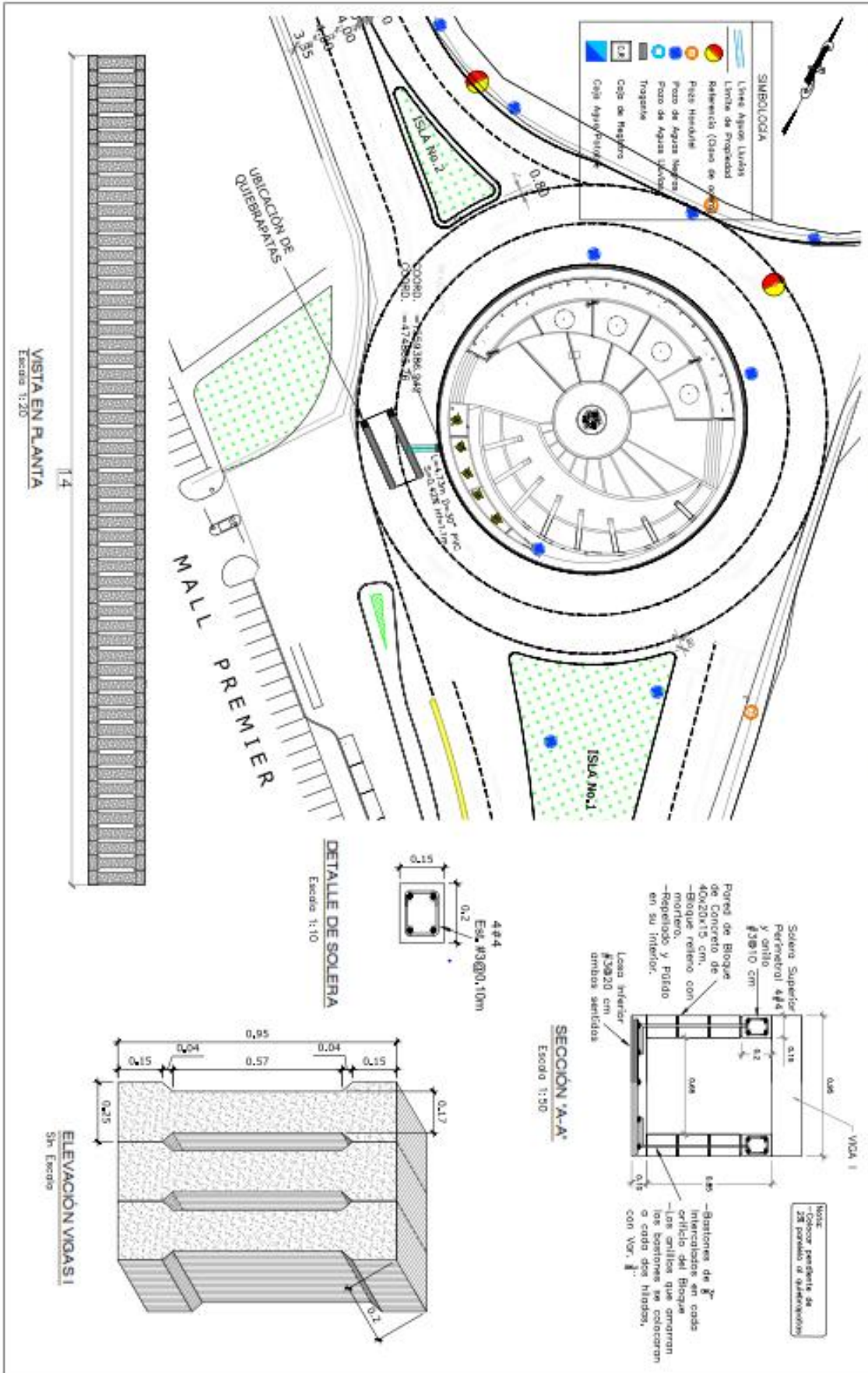
Descripción: **CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

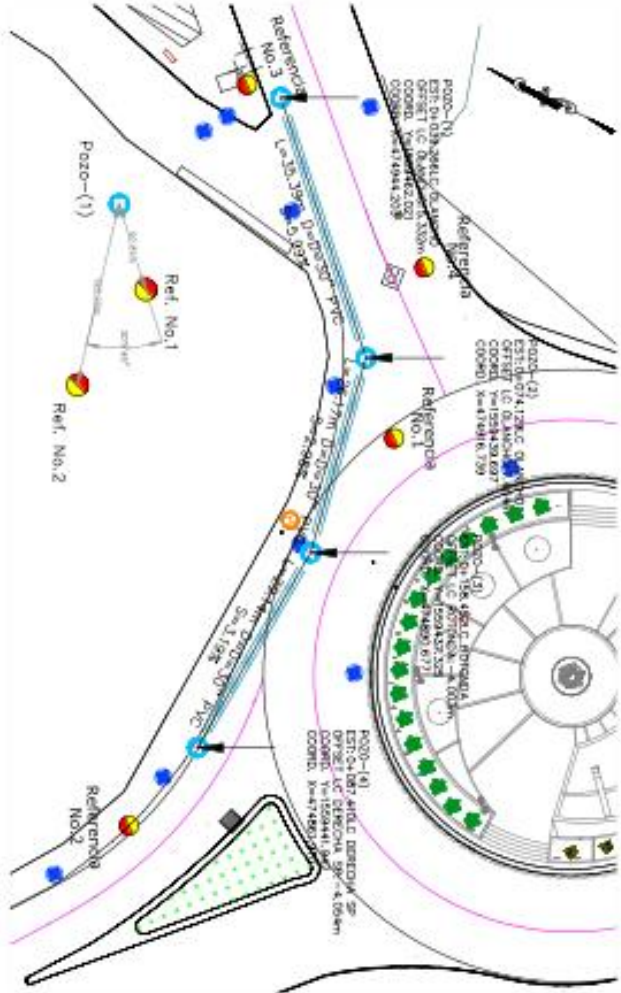
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESTRITO CENTRAL

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	EMISIÓN
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	EMISIÓN

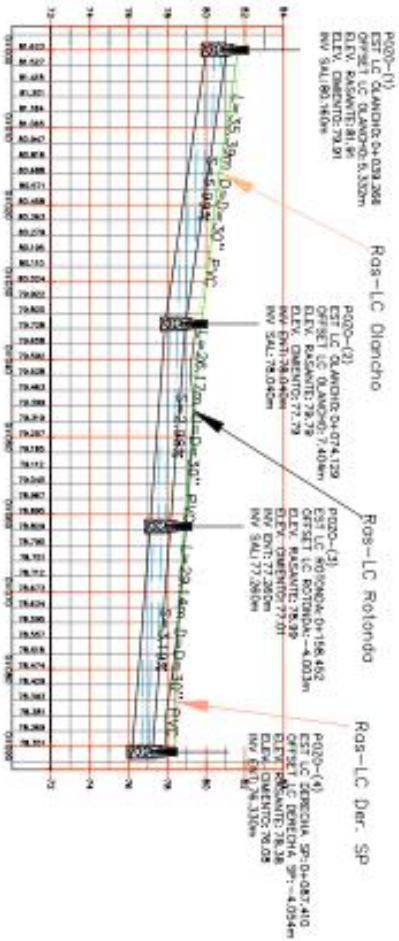
H-18





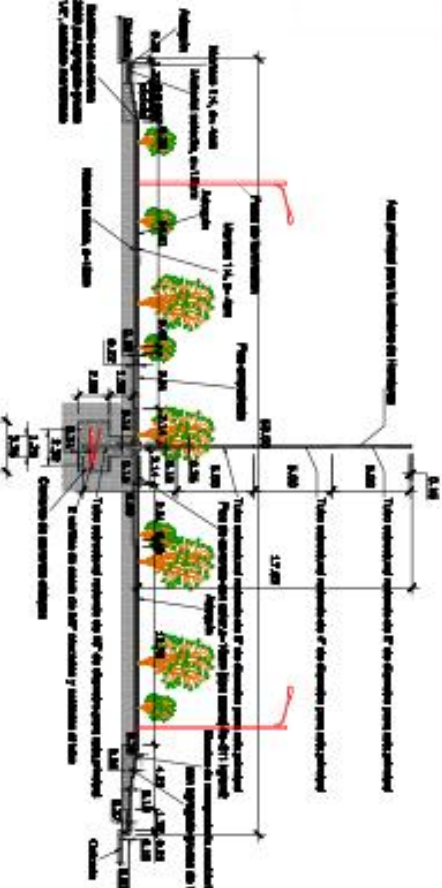
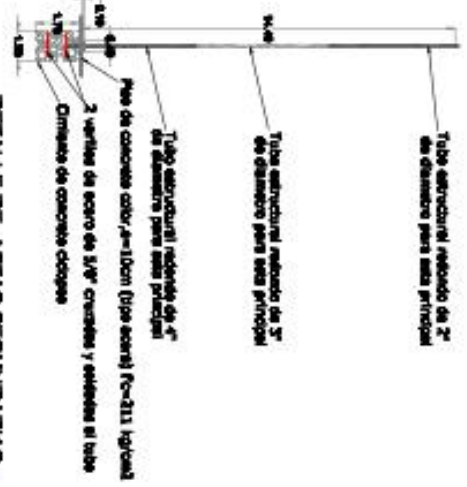
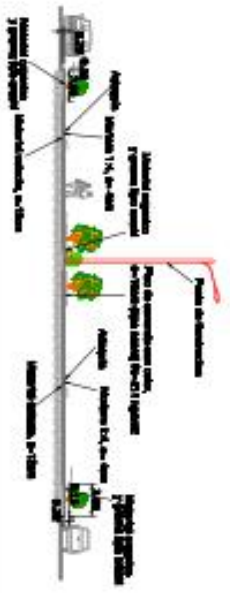
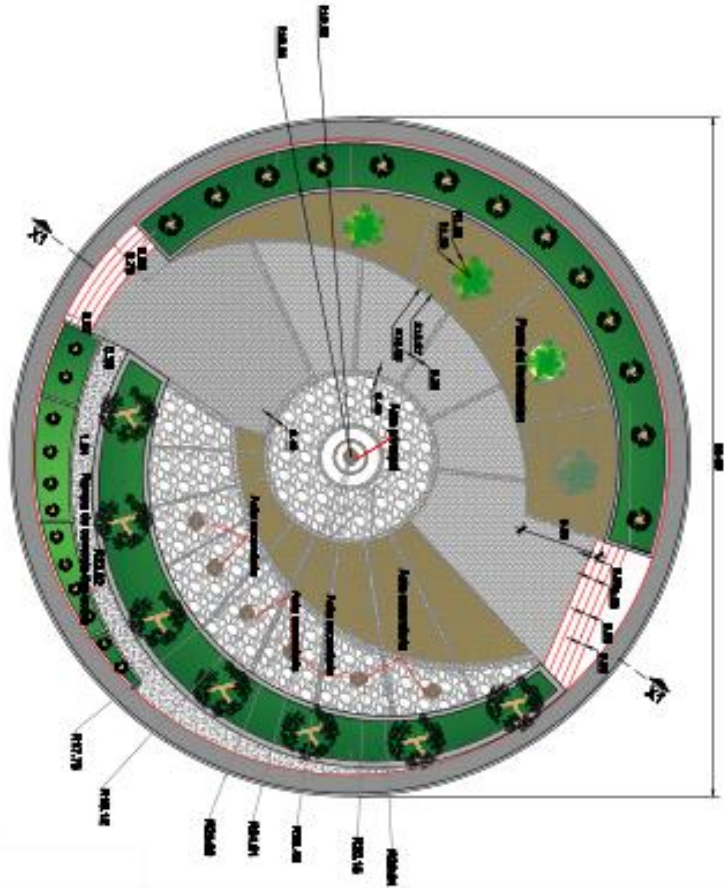


CUADRO DE REFERENCIAS		
REF	COORDENADAS	
	X	Y
No.1	474808.36	1559432.55
No.2	474849.35	1559446.55
No.3	474944.20	1559466.64
No.4	474930.36	1559436.85





Elaborado por:	Revisado por:
Fecha de elaboración:	Fecha de revisión:
Escala:	Estado:
Proyecto:	Ubicación:



- Estructura de concreto
- Agua
- Nivel de agua
- Nivel de agua
- Nivel de agua
- Nivel de agua
- Nivel de agua



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISeÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NOTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE QUINCHO

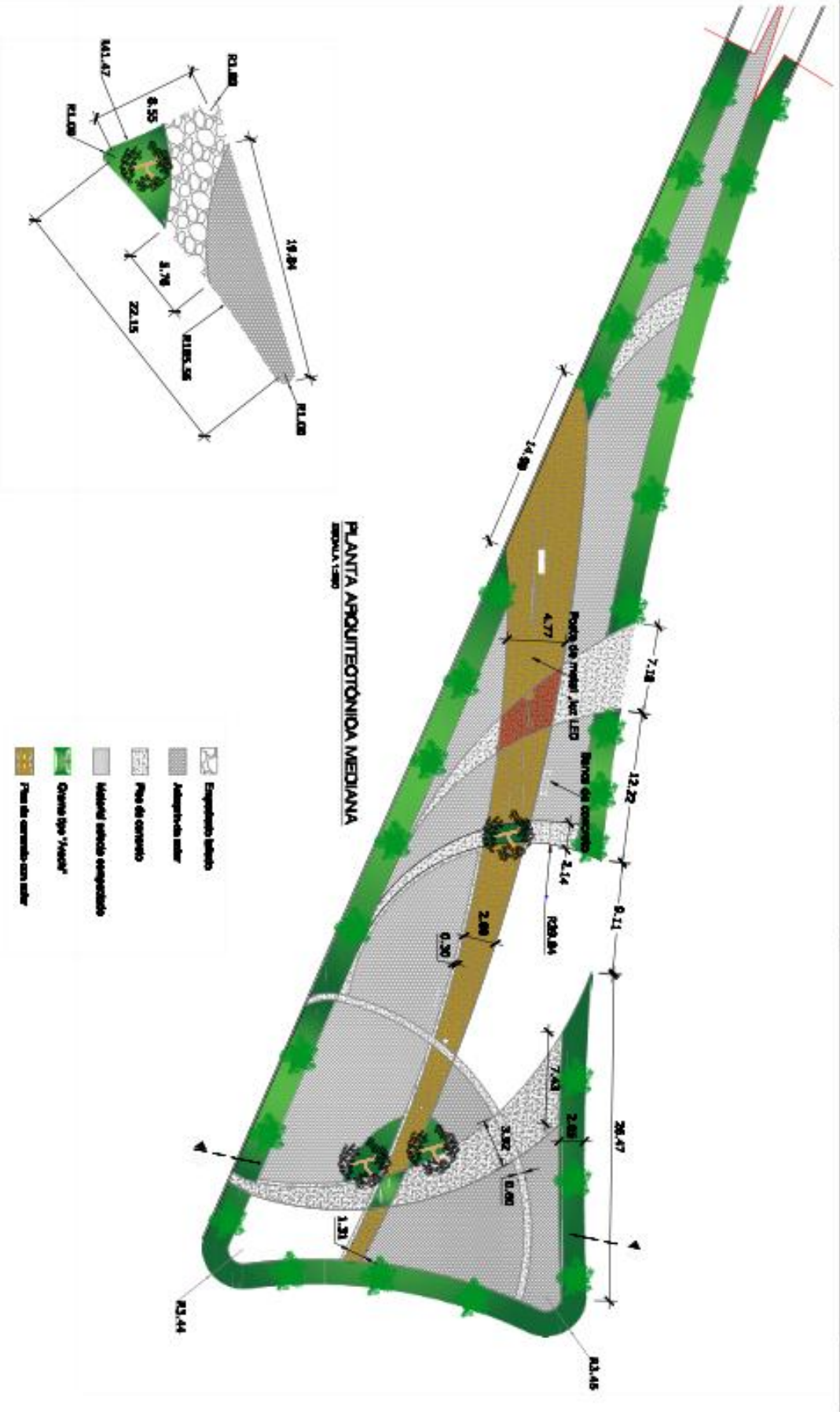


Proyecto:

PLANTA ARQUITECTÓNICA B-14

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
FECHA DE REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
FECHA DE REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:

H-22



PLANTA ARQUITECTÓNICA B-14
ESCALA 1:500



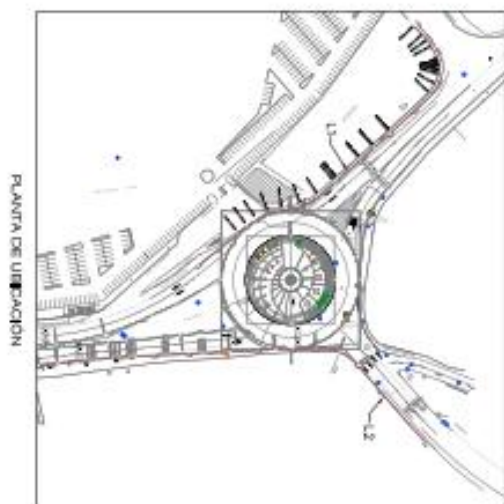
FECHA:	...
REVISOR:	...
DISEÑADOR:	...
PROYECTO:	...
CLIENTE:	...

NO. PLAN:	...
FECHA:	...
PROYECTO:	...
CLIENTE:	...

ESTACION	MARCAJE L1		
	NORTE	ESTE	RAMBO
0+000.00	1,559.673.5154m	674.748.5288m	N60° 35' 13"E
0+005.00	1,559.673.7428m	674.744.1712m	N60° 35' 23"E
0+010.00	1,559.669.0516m	674.741.9118m	N61° 59' 33"E
0+015.00	1,559.662.8482m	674.752.0551m	N60° 03' 19"E
0+020.00	1,559.655.2416m	674.758.4971m	N61° 18' 04"E
0+025.00	1,559.647.0516m	674.764.8927m	N57° 20' 36"E
0+030.00	1,559.638.0946m	674.765.8279m	S69° 38' 54"E
0+035.00	1,559.629.2616m	674.771.3639m	S67° 39' 34"E
0+040.00	1,559.620.5116m	674.776.5019m	S52° 43' 43"E
0+045.00	1,559.612.2396m	674.782.2293m	S49° 01' 30"E
0+050.00	1,559.605.5616m	674.788.6479m	S47° 01' 30"E
0+055.00	1,559.601.2076m	674.793.0052m	S47° 01' 30"E
0+060.00	1,559.608.2516m	674.795.8652m	S47° 01' 30"E
0+065.00	1,559.608.0021m	674.796.9012m	S47° 01' 30"E
0+070.00	1,559.609.9216m	674.800.8191m	S47° 01' 30"E
0+075.00	1,559.612.2081m	674.803.7312m	S47° 01' 30"E
0+080.00	1,559.613.5876m	674.807.0893m	S47° 01' 30"E
0+085.00	1,559.614.9351m	674.811.1104m	S47° 48' 02"E
0+090.00	1,559.617.4821m	674.822.4181m	S47° 51' 01"E
0+095.00	1,559.621.5271m	674.828.9082m	S47° 51' 01"E
0+100.00	1,559.627.3481m	674.839.2951m	S47° 51' 01"E
0+105.00	1,559.634.0951m	674.851.6951m	S47° 51' 01"E
0+110.00	1,559.642.8121m	674.867.7991m	S47° 51' 01"E
0+115.00	1,559.652.0091m	674.881.8291m	S47° 51' 01"E
0+120.00	1,559.662.0341m	674.898.1936m	S47° 51' 01"E
0+125.00	1,559.672.9961m	674.918.8291m	S47° 51' 01"E
0+130.00	1,559.684.8281m	674.942.5081m	S47° 51' 01"E
0+135.00	1,559.698.5341m	674.971.7827m	S47° 48' 02"E
0+140.00	1,559.714.1281m	675.007.7991m	S47° 48' 02"E
0+145.00	1,559.731.8281m	675.056.5081m	S47° 48' 02"E
0+150.00	1,559.751.5481m	675.119.8281m	S47° 48' 02"E
0+155.00	1,559.773.2881m	675.199.8281m	S47° 48' 02"E
0+160.00	1,559.797.0481m	675.299.8281m	S47° 48' 02"E
0+165.00	1,559.822.8281m	675.424.8281m	S47° 48' 02"E
0+170.00	1,559.850.6281m	675.569.8281m	S47° 48' 02"E
0+175.00	1,559.880.4481m	675.734.8281m	S47° 48' 02"E
0+180.00	1,559.912.2881m	675.924.8281m	S47° 48' 02"E
0+185.00	1,559.947.1481m	676.144.8281m	S47° 48' 02"E
0+190.00	1,559.984.0281m	676.399.8281m	S47° 48' 02"E
0+195.00	1,560.022.9281m	676.684.8281m	S47° 48' 02"E
0+200.00	1,560.063.8481m	677.004.8281m	S47° 48' 02"E
0+205.00	1,560.106.7881m	677.359.8281m	S47° 48' 02"E
0+210.00	1,560.152.8481m	677.749.8281m	S47° 48' 02"E
0+215.00	1,560.201.9281m	678.174.8281m	S47° 48' 02"E
0+220.00	1,560.253.6281m	678.634.8281m	S47° 48' 02"E
0+225.00	1,560.308.9481m	679.129.8281m	S47° 48' 02"E

ESTACION	MARCAJE L2		
	NORTE	ESTE	RAMBO
0+000.00	1,519.639.4020m	674.982.1010m	S47° 02' 29"W
0+005.00	1,519.647.1269m	674.978.6250m	S47° 02' 29"W
0+010.00	1,519.657.0661m	674.978.6666m	S47° 02' 29"W
0+015.00	1,519.668.5279m	674.971.0083m	S47° 02' 29"W
0+020.00	1,519.681.2961m	674.967.2010m	S47° 02' 29"W
0+025.00	1,519.696.0191m	674.963.5150m	S47° 02' 29"W
0+030.00	1,519.712.4837m	674.959.2812m	S47° 02' 29"W
0+035.00	1,519.730.4677m	674.954.2012m	S47° 02' 29"W
0+040.00	1,519.749.1901m	674.949.1844m	S47° 02' 29"W
0+045.00	1,519.768.9157m	674.944.4076m	S47° 02' 29"W
0+050.00	1,519.789.6379m	674.940.8130m	S47° 02' 29"W
0+055.00	1,519.811.2601m	674.940.8130m	S47° 02' 29"W
0+060.00	1,519.834.0819m	674.937.0730m	S47° 58' 18"W
0+065.00	1,519.858.5037m	674.933.5054m	S47° 58' 18"W
0+070.00	1,519.884.1291m	674.930.2550m	S47° 58' 18"W
0+075.00	1,519.911.0725m	674.928.6336m	S47° 58' 18"W
0+080.00	1,519.938.0109m	674.927.2986m	S47° 58' 18"W
0+085.00	1,519.965.0483m	674.926.2716m	S47° 58' 18"W
0+090.00	1,519.992.0867m	674.925.9436m	S47° 58' 18"W
0+095.00	1,520.019.1251m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+100.00	1,520.046.1635m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+105.00	1,520.073.2019m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+110.00	1,520.100.2403m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+115.00	1,520.127.2787m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+120.00	1,520.154.3171m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+125.00	1,520.181.3555m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+130.00	1,520.208.3939m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+135.00	1,520.235.4323m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+140.00	1,520.262.4707m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+145.00	1,520.289.5091m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+150.00	1,520.316.5475m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+155.00	1,520.343.5859m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+160.00	1,520.370.6243m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+165.00	1,520.397.6627m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+170.00	1,520.424.7011m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W

0+175.00	1,520.451.7395m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+180.00	1,520.478.7779m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+185.00	1,520.505.8163m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+190.00	1,520.532.8547m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+195.00	1,520.559.8931m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+200.00	1,520.586.9315m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+205.00	1,520.613.9699m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+210.00	1,520.640.0083m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+215.00	1,520.667.0467m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+220.00	1,520.694.0851m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+225.00	1,520.721.1235m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+230.00	1,520.748.1619m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+235.00	1,520.775.2003m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+240.00	1,520.802.2387m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+245.00	1,520.829.2771m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W
0+250.00	1,520.856.3155m	674.924.8186m	S47° 58' 18"W



PLANTA DE UBICACION



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO



Descripción:		DETALLE DE BORDILLO DE LOSA	
FECHA:	15/05/2018	PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LA ROTONDA SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO
ELABORADO POR:	ING. JUAN CARLOS GARCIA	REVISADO POR:	ING. JUAN CARLOS GARCIA
APROBADO POR:	ING. JUAN CARLOS GARCIA	FECHA DE APROBACION:	15/05/2018
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LA ROTONDA SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	ESCALA:	1:50

Hoja No.
H-26



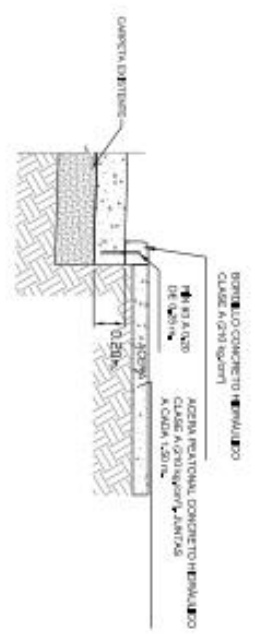
CONDICION INICIAL



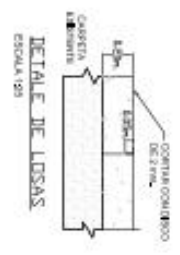
CONDICION FINAL

ESCALA 1:50

DETALLE DE TRANSICION



DETALLE DE BORDILLO



DETALLE DE LOSAS



PLANTA DE LOSAS CORTAS



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
CENTRO CENTRAL

Proyecto:

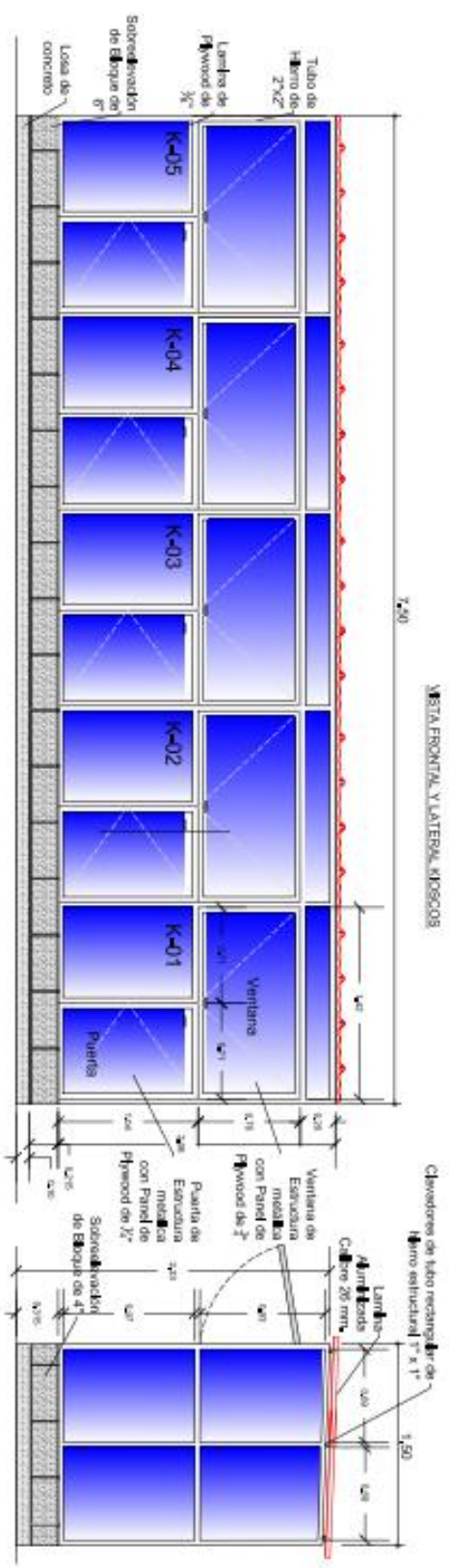
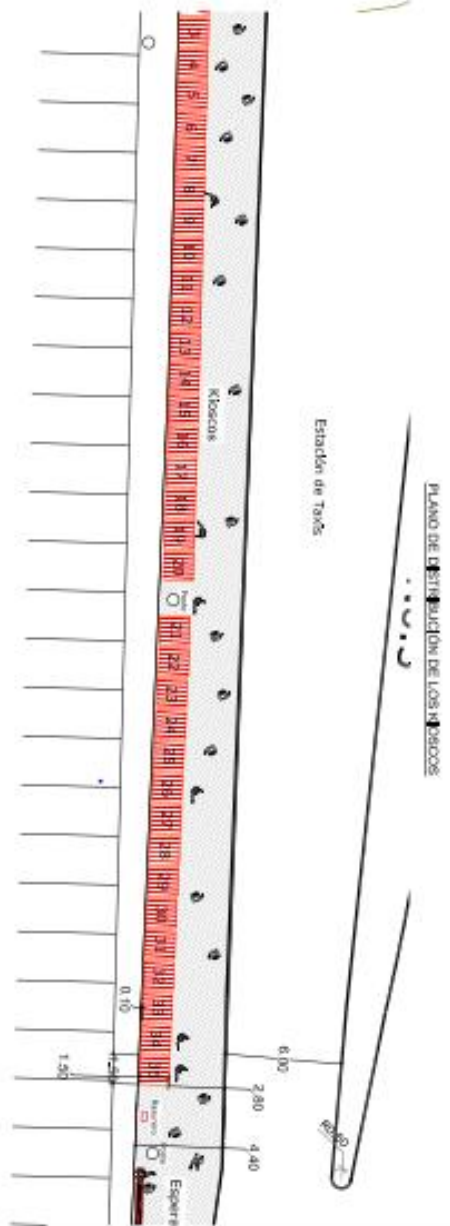
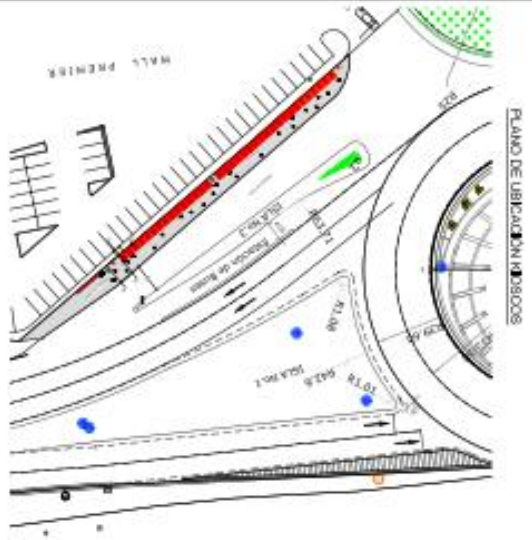
DISENO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO



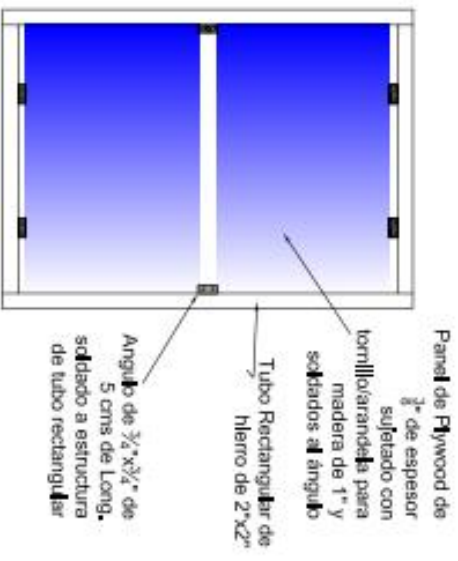
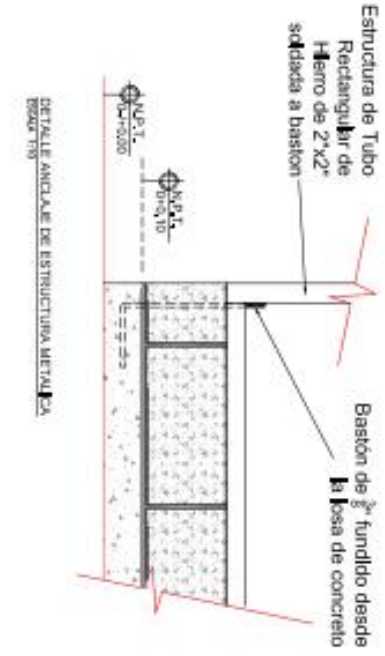
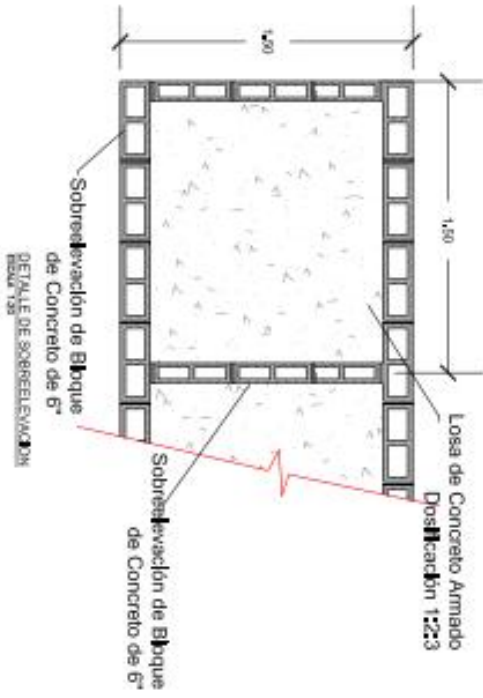
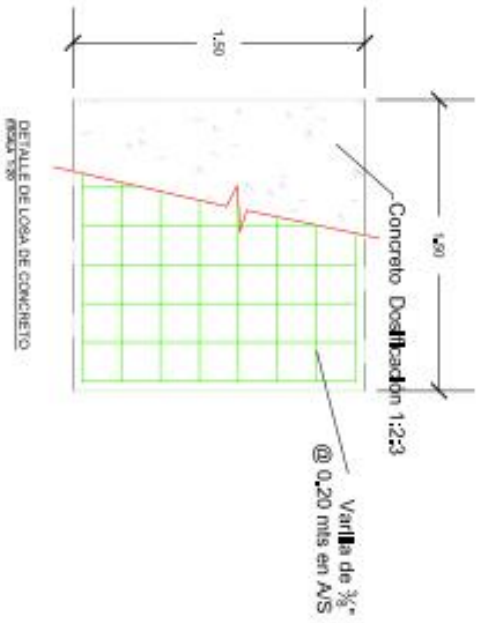
Escalofolio:

PLANO DE DETALLE DE LOS KIOSCOS		Escala	
1	1:10	1	1:10
2	1:10	2	1:10
3	1:10	3	1:10
4	1:10	4	1:10
5	1:10	5	1:10
6	1:10	6	1:10
7	1:10	7	1:10
8	1:10	8	1:10
9	1:10	9	1:10
10	1:10	10	1:10
11	1:10	11	1:10
12	1:10	12	1:10
13	1:10	13	1:10
14	1:10	14	1:10
15	1:10	15	1:10
16	1:10	16	1:10
17	1:10	17	1:10
18	1:10	18	1:10
19	1:10	19	1:10
20	1:10	20	1:10
21	1:10	21	1:10
22	1:10	22	1:10
23	1:10	23	1:10
24	1:10	24	1:10
25	1:10	25	1:10
26	1:10	26	1:10
27	1:10	27	1:10
28	1:10	28	1:10
29	1:10	29	1:10
30	1:10	30	1:10
31	1:10	31	1:10
32	1:10	32	1:10
33	1:10	33	1:10
34	1:10	34	1:10
35	1:10	35	1:10
36	1:10	36	1:10
37	1:10	37	1:10
38	1:10	38	1:10
39	1:10	39	1:10
40	1:10	40	1:10
41	1:10	41	1:10
42	1:10	42	1:10
43	1:10	43	1:10
44	1:10	44	1:10
45	1:10	45	1:10
46	1:10	46	1:10
47	1:10	47	1:10
48	1:10	48	1:10
49	1:10	49	1:10
50	1:10	50	1:10
51	1:10	51	1:10
52	1:10	52	1:10
53	1:10	53	1:10
54	1:10	54	1:10
55	1:10	55	1:10
56	1:10	56	1:10
57	1:10	57	1:10
58	1:10	58	1:10
59	1:10	59	1:10
60	1:10	60	1:10
61	1:10	61	1:10
62	1:10	62	1:10
63	1:10	63	1:10
64	1:10	64	1:10
65	1:10	65	1:10
66	1:10	66	1:10
67	1:10	67	1:10
68	1:10	68	1:10
69	1:10	69	1:10
70	1:10	70	1:10
71	1:10	71	1:10
72	1:10	72	1:10
73	1:10	73	1:10
74	1:10	74	1:10
75	1:10	75	1:10
76	1:10	76	1:10
77	1:10	77	1:10
78	1:10	78	1:10
79	1:10	79	1:10
80	1:10	80	1:10
81	1:10	81	1:10
82	1:10	82	1:10
83	1:10	83	1:10
84	1:10	84	1:10
85	1:10	85	1:10
86	1:10	86	1:10
87	1:10	87	1:10
88	1:10	88	1:10
89	1:10	89	1:10
90	1:10	90	1:10
91	1:10	91	1:10
92	1:10	92	1:10
93	1:10	93	1:10
94	1:10	94	1:10
95	1:10	95	1:10
96	1:10	96	1:10
97	1:10	97	1:10
98	1:10	98	1:10
99	1:10	99	1:10
100	1:10	100	1:10

H-27



AUTORIZACION		FECHA	
PROYECTO	PROYECTO	FECHA	FECHA
PROYECTO	PROYECTO	FECHA	FECHA
PROYECTO	PROYECTO	FECHA	FECHA





ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto

DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE QUANCHO



Detalle

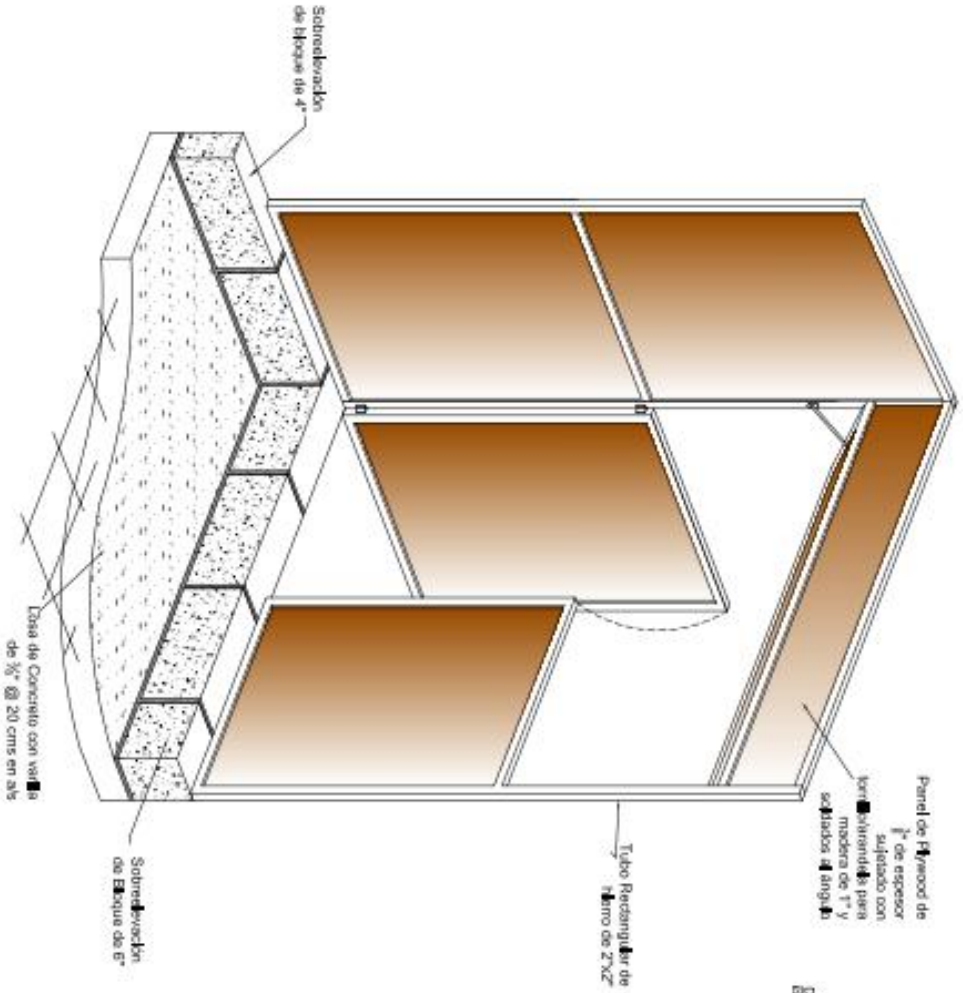
PLANO DE DETALLE DE M320008

ESCALA	1:20	FECHA	2018
PROYECTISTA	ING. JUAN PABLO...	REVISOR	ING. JUAN PABLO...
APROBADO	ING. JUAN PABLO...	FECHA	2018

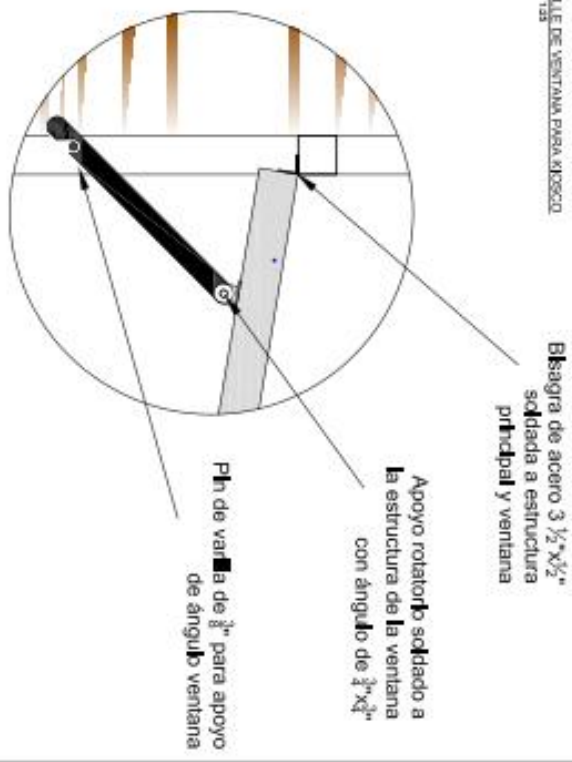
NO. DE PLAN	NO. DE HOJA	NO. DE HOJAS
1	1	1

H-29

DETALLE ROTONDA EN ESCALA

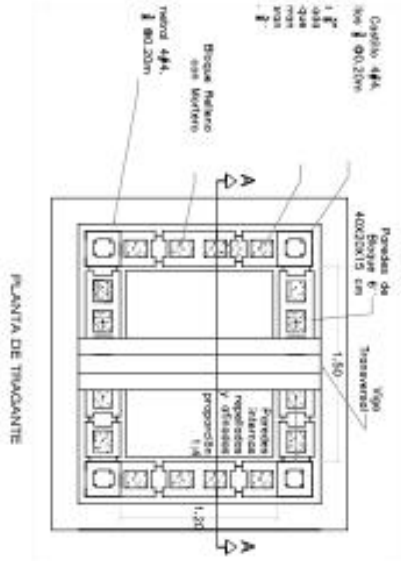


DETALLE DE VENTANA PARA MOSCO

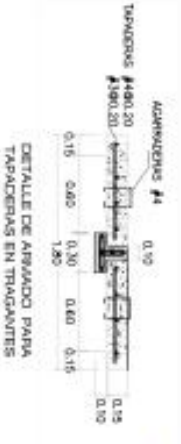
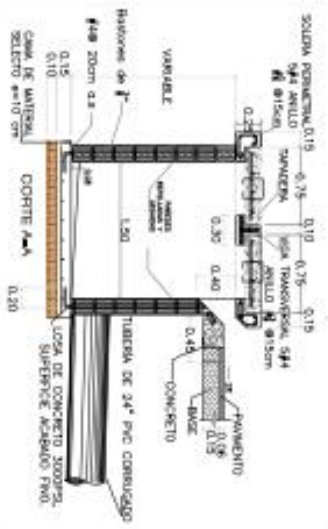




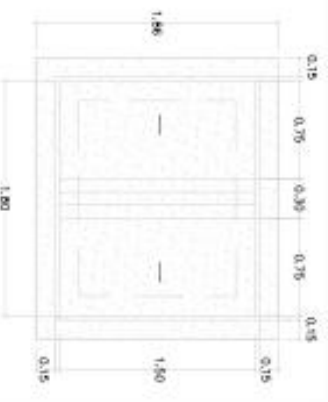
DETALLE CONSTRUCTIVO		Escala	
FECHA DE ELABORACIÓN	02/07/2018	FECHA DE APROBACIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	
FECHA DE REVISIÓN		FECHA DE REVISIÓN	



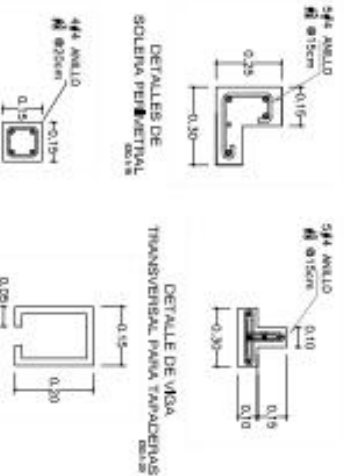
PLANTA DE TRAMOANTE



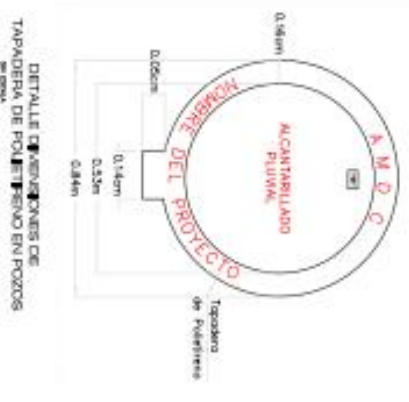
DETALLE DE ANILLO PARA TAPADERAS EN TRAMOANTES



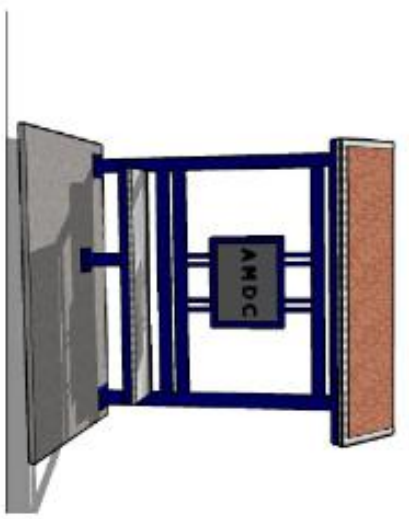
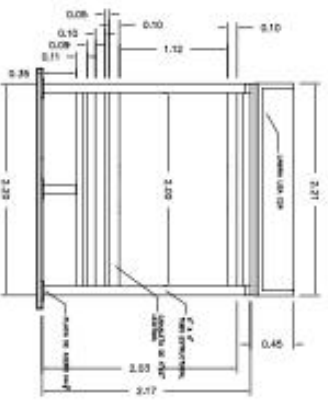
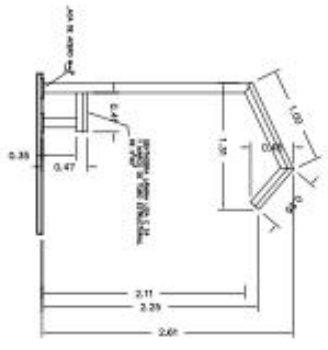
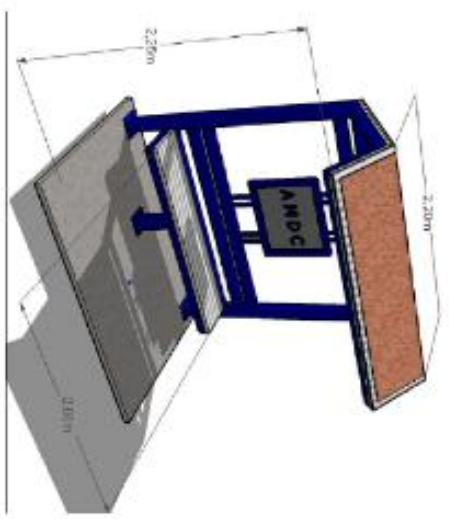
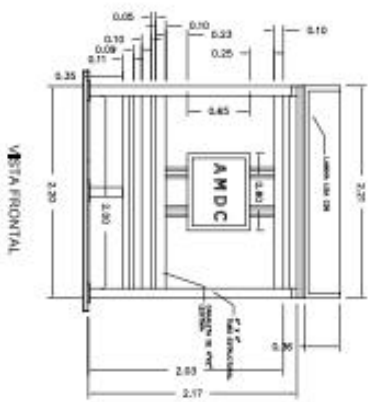
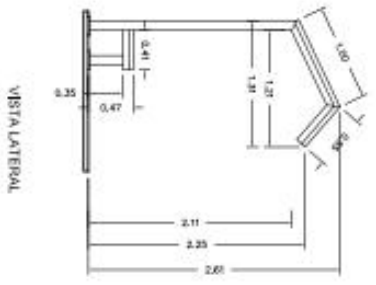
DIMENSIONES DE TAPADERAS EN TRAMOANTES



DETALLES DE CASILLLO
DETALLE DE AGARRADERAS DE TAPADERAS EN TRAMOANTES



DETALLE DE REINFORCES DE TAPADERA DE POLIETILENO EN POZOS



NOTA: SE DEBEAN INSTALAR 2 SECCIONES VIGULARES EN CADA PARADA DE BUSES



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO



Modelo:	Detalle de una Rotonda
Escala:	1:100
Fecha:	2018
Elaborado por:	...
Revisado por:	...
Aprobado por:	...

H-32



ID 3-23 (1)
(3,00m x 5,00m.)



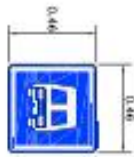
ID 3-23 (1)
(3,00m x 5,00m.)



ID 3-23 (1)
(3,00m x 5,00m.)



IS-3-4 (1)



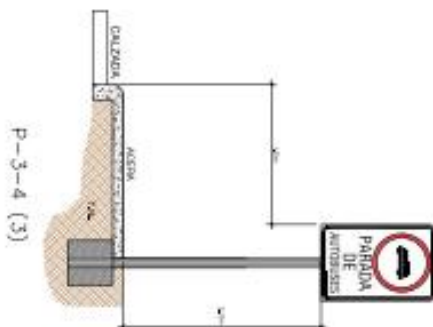
IS-3-1 (3)



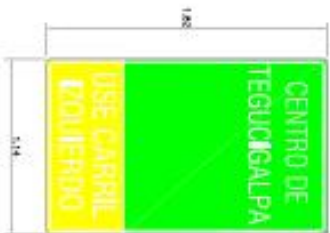
R-2-1 (3)



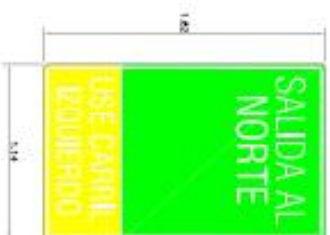
P-3-4 (3)



ID-3-32 (1)



ID-3-32 (1)



ID-3-32 (1)



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCION DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO

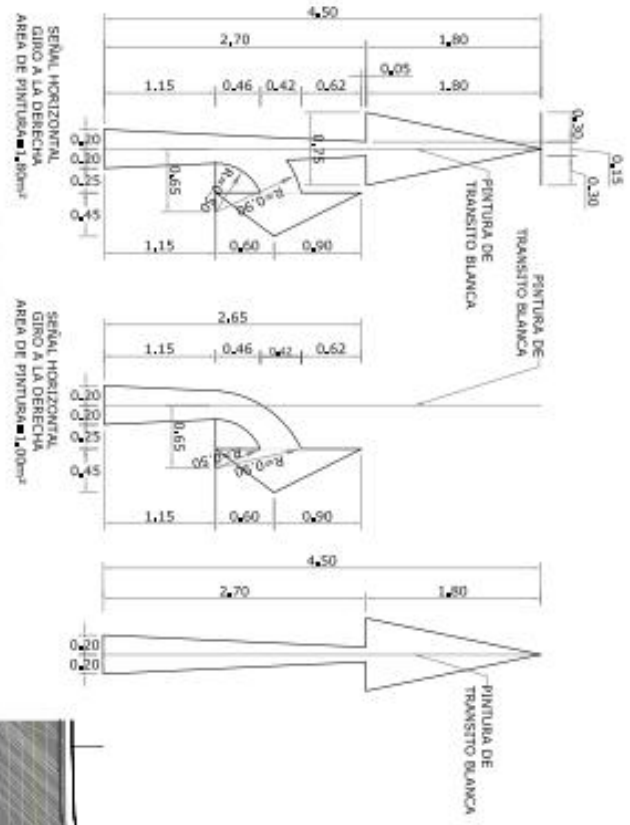


C.O.P.E.C. No. 522-123-1023

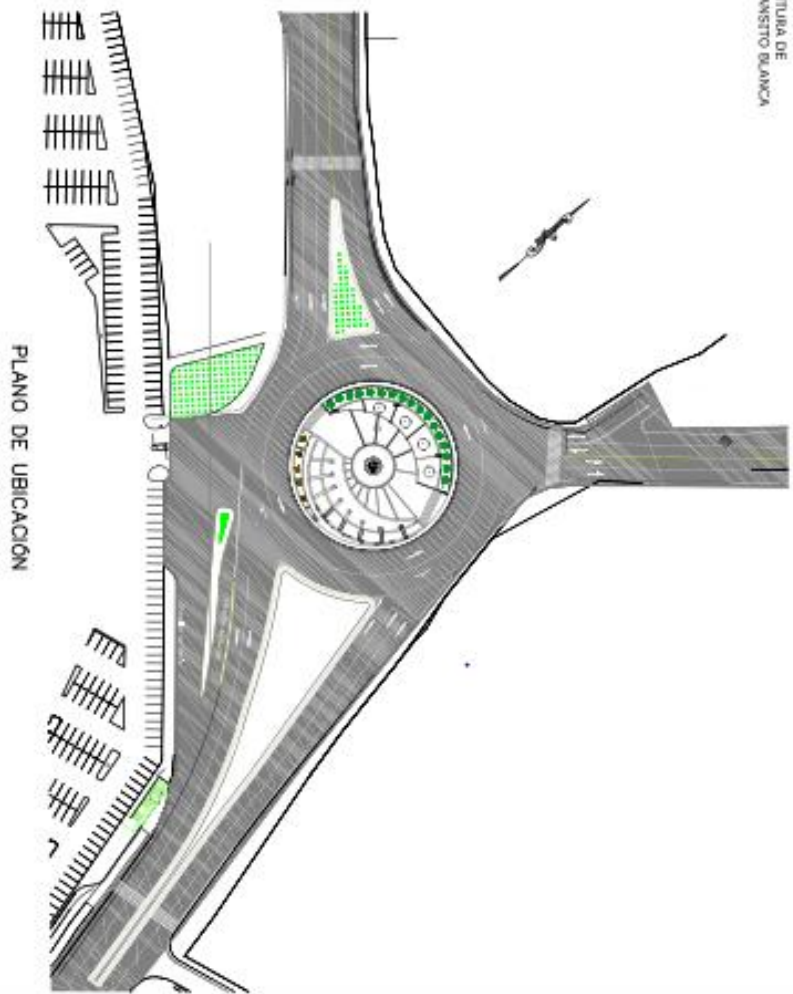
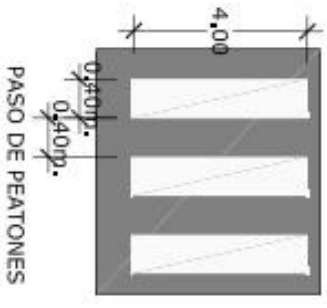
Fecha:		Escala:		Hoja:		Total:	
Elaborada:	Revisada:	1:100	1:100	1	1	1	1
10/05/2017	10/05/2017						

Fecha:		Escala:		Hoja:		Total:	
Elaborada:	Revisada:	1:100	1:100	1	1	1	1
10/05/2017	10/05/2017						

Hoja No.
H-33



DETALLE DE FLECHAS



PLANO DE UBICACION



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Proyecto:

DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA
SALIDA AL DEPARTAMENTO DE OLANCHO



Descripción:

SECTOR	SECTOR 10
PROYECTO	SECTOR 10 - OLANCHO
FECHA	2010
ESTADO	EN PROYECTO
TIPO	PROYECTO
ESCALA	1:1000
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
REVISADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
APROBADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ

FECHA	2010
ESTADO	EN PROYECTO
TIPO	PROYECTO
ESCALA	1:1000
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
REVISADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
APROBADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ

H-34

